

MARP/gtd

Nº 6/26. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y diez minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100 x 100)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100 x 100)

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
 José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
 Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
 Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
 Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
 María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
 Andrés Clavijo Ortiz (Grupo Popular)
 Javier Bello González (Grupo Popular)
 Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
 Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
 José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
 José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
 Oscar Torres León (Grupo Socialista)
 Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
 Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
 Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
 Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
 Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
 M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
 Antonio Luis Rojas Jiménez (Grupo Socialista)
 María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
 Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	1/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



El Vicepresidente Segundo, Francisco Javier Vidal Pérez, asiste de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

Excusa su asistencia el Vicepresidente Tercero, Jacinto Muñoz Madrid, del Grupo Popular.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Adjunta a Intervención, M^a. Del Mar Outón Ruiz que se incorpora en el punto 2º, tras la celebración de la Junta General de EPICSA.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE EPICSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EL 22 DE ABRIL DE 2026.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.U., conoce la propuesta del Consejero Delegado de fecha 10 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el acuerdo de 22 de abril de 2026, adoptado por parte del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.U., por el que se aprueba la formulación de Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria Económica), Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2025, acordando igualmente elevarlas a la Junta General para su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.”

Sometido el asunto a votación la Junta, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“Único.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria Económica) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2025 y traspasar las ganancias del ejercicio de importe 60.380,87 euros a “Reservas legales (6.038,09 €) y Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores (54.342,78 €), a fin de proceder a su depósito en el Registro Mercantil de Cádiz.”

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	2/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

PUNTO 1.2º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EPICSA.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.U., conoce la propuesta del Consejero Delegado de fecha 10 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el acuerdo de 22 de abril de 2026, adoptado por parte del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.U., por el que se aprueba la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de EPICSA, acordando igualmente elevarla a la Junta General para su aprobación.”

Sometido el asunto a votación la Junta, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de EPICSA que se incluye como Anexo.

Segundo.- Facultar a la Secretaría del Consejo para comparecer ante Notario y elevar a público el acuerdo adoptado, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso subsanación, aclaración o rectificación), así como para cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para su plena eficacia.”

PUNTO 1.3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

Sometida la propuesta de aprobación del acta a votación, se aprueba por **unanimidad** de los asistentes.

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA

PUNTO 3º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN COMPLEMENTARIA ORDINARIA Y VIABILIDAD DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidenta, de fecha 2 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	3/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

"Visto el expediente 2026_CCSAB_00001 denominado "Prestación del Servicio de Conservación Complementaria Ordinaria y Vialidad de la Red Viaria Provincial, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-1 (Jerez de la Frontera).
- Lote Nº2: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-2 (Algodonales).
- Lote Nº3: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-3 (Algeciras).
- Lote Nº4: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-4 (Vejer).

Mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Informe, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en el que se motiva la necesidad e idoneidad del contrato para la contratación de la Prestación del Servicio de Conservación Complementaria Ordinaria y Vialidad de la Red Viaria Provincial, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2023/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- Informe, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Director del Área de Cooperación, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

- Informe, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Director del Área de Cooperación, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4 c) de la LCSP.

- Informe, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Director del Área de Cooperación en el que se justifica el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP, rectificado en fecha 12 de mayo de 2026, en virtud de las consideraciones jurídicas del informe de Secretaría General de fecha 8 de mayo de 2026.

- Informe, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Director del Área de Cooperación, sobre los criterios de adjudicación que van a regir el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 c) de la LCSP.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Director del Área de Cooperación.

- Decreto, de fecha 25 de marzo de 2026, dictado por la Presidenta, en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2026_CCSAB_00001 denominado Prestación del Servicio de Conservación Complementaria Ordinaria

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	4/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



y Vialidad de la Red Viaria Provincial, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

- Informe, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Central de Contratación Administrativa, rectificado en fecha 12 de mayo de 2026, en virtud de las consideraciones jurídicas del informe de Secretaría General de fecha 8 de mayo de 2026, relativas al informe de valor estimado y a la exigencia normativa contenida en el artículo 2.3 y 38 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

-Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 20 de mayo de 2026, modificado en virtud de la observación indicada en el Informe de Intervención de la misma fecha, relativa al apartado s) *Modificaciones*, del Anexo n.º 1.

-Informe técnico emitido por el Director Gerente de EPICSA, de fecha 01 de junio de 2026, donde se justifica la modificación del apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo a la adecuación del mencionado apartado a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Tal adecuación consiste en permitir que tanto el licitador, como el fabricante del software, o el proveedor de los servicios de alojamiento en la nube (Cloud), puedan estar certificados de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en la categoría media o superior. La citada modificación propuesta traslada la carga de la certificación tecnológica a la herramienta informática empleada y a sus proveedores directos.

-Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 01 de junio, modificado en su apartado 9, página 51, en el siguiente sentido:

"En tales casos, conforme a la Disposición Adicional primera de la LOPDGGD, las medidas de seguridad exigibles se corresponderán con las de la Administración Pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. Dado que los Sistemas de Información de la Diputación Provincial de Cádiz se encuentran catalogados como de nivel medio, el Sistema de Información de la Gestión y la plataforma tecnológica aportada por el adjudicatario para el desarrollo del contrato (Anexo 8), o en su defecto el fabricante de dicho software o el proveedor de sus servicios de alojamiento en la nube (Cloud), deberán acreditar estar certificados de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en la categoría Media o superior."

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	5/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



-A la vista de lo anterior, se emite nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 01 de junio de 2026, a efectos de reflejar en el mismo la modificación propuesta.

-Se emite por la Central de Contratación Administrativa, nuevo informe propuesta de aprobación de pliegos, autorización del gasto y aprobación del expediente.

- Informe de la Secretaría General e Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.

- Memoria justificativa del contrato de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos en la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros y su duración, incluida las eventuales prórrogas, supera los cuatro años”.

Visto el informe propuesta emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 122.1 y 124, de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con URL de <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mt71MuQWbe0jt8n9v5N4hw==> y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5IuDf37qYjtD4glgMRI/ng==> que habrán de regir la adjudicación del expediente 2026_CCSAB_00001 denominado “Prestación del Servicio de Conservación Complementaria Ordinaria y Vialidad de la Red Viaria Provincial, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-1 (Jerez de la Frontera).
- Lote Nº2: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-2 (Algodonales).

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	6/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



- Lote Nº3: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-3 (Algeciras).
- Lote Nº 4: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-4 (Vejer).

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 8.599.401,06 € más 1.805.874,23 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.405.275,29 € desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: 2.500.030,60 € más 525.006,43 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.025.037,03 €.
- Lote 2: 2.420.030,60 € más 508.206,43 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.928.237,03 €.
- Lote 3: 1.839.669,94 € más 386.330,69 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.226.000,63 €.
- Lote 4: 1.839.669,92 € más 386.330,68 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.226.000,60 €.

La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista del documento expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

Aplicación presupuestaria	N.º RC	Lotes	Anualidades	Importes
70 453C 22799	220269000075	1	2027	1.512.518,52 €
	220269000075		2028	1.512.518,51 €
	220269000076	2	2027	1.464.118,52 €
	220269000076		2028	1.464.118,51 €
	220269000077	3	2027	1.113.000,32 €
	220269000077		2028	1.113.000,31 €
	220269000078	4	2027	1.113.000,30 €
	220269000078		2028	1.113.000,30 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación 2026_CCSAB_00001, denominado "Prestación del Servicio de Conservación Complementaria Ordinaria y Vialidad de la Red Viaria Provincial", desglosado en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-1 (Jerez de la Frontera).
- Lote Nº2: Labores de Conservación complementaria en la zona Norte-2 (Algodonales).
- Lote Nº3: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-3 (Algeciras).

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		Página	
			7/154	

- Lote Nº 4: Labores de Conservación complementaria en la zona Sur-4 (Vejer), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, convocando licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente la Diputada Provincial M^a. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente propuesta.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2026.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9^a y 10^a del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 4.067.681,91€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 784.996,68€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 4.852.678,59€.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 4.067.681,91€ e insuficiente en la cuantía de 784.996,68€.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	8/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==		



Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 4.067.681,91€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2026 10 132 48002		10.443,51
Crédito extraordinario	2026 10 241 46301		500.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 46211		90.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 48014		5.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 336 78013	2026 4 PRESI 7	60.650,02
Crédito extraordinario	2026 10 336 78014	2026 4 PRESI 7	127.687,09
Crédito extraordinario	2026 10 336 78015	2026 4 PRESI 7	498.650,64
Crédito extraordinario	2026 10 341 48001		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 419 48001		35.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 419 48002		20.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 4311 46801		10.000,00
Crédito extraordinario	2026 30 1720 48002		69.300,00
Crédito extraordinario	2026 30 412 78001	2026 4 TEC 5	132.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46218		3.880,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 48003		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 341 48035		8.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 341 48036		54.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 341 78005	2026 4 CIUDA 3	18.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 432 46201		18.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 1521 76201	2026 4 DIPI+ 1	71.910,30
Crédito extraordinario	2026 50 1720 48001		7.925,10
Crédito extraordinario	2026 50 334 48003		15.574,90
Crédito extraordinario	2026 50 333 78001	2026 4 DIPI+ 1	28.314,00
Crédito extraordinario	2026 50 333 78003	2026 4 DIPI+ 1	1.500,00
Crédito extraordinario	2026 50 334 46204		40.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 336 78009	2026 4 DIPI+ 1	50.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 336 78010	2026 4 DIPI+ 1	45.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 338 46201		352.924,07
Crédito extraordinario	2026 50 338 76201	2026 4 DIPI+ 1	17.665,63
Crédito extraordinario	2026 50 341 46201		70.704,07
Crédito extraordinario	2026 50 341 76201	2026 4 DIPI+ 1	1.295,93
Crédito extraordinario	2026 50 342 48001		87.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 342 78002	2026 4 DIPI+ 1	613.000,00

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	9/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

Crédito extraordinario	2026 50 432 46201		22.000,00
Crédito extraordinario	2026 80 231GH 48095		689.166,00
Crédito extraordinario	2026 82 336 76201	2026 4 PC 1	7.018,00
Crédito extraordinario	2026 82 336 78001	2026 4 PC 1	5.883,00
Crédito extraordinario	2026 82 336 78002	2026 4 PC 1	7.744,00
Crédito extraordinario	2026 82 336 78003	2026 4 PC 1	10.560,00
Crédito extraordinario	2026 82 338 46201		3.000,00
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48010		98.973,70
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48011		38.203,36
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48012		50.290,87
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48013		41.417,72
TOTAL			4.067.681,91€

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 784.996,68€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2026 31 334 78001	2026 4 CIUDA 3	496,68
Suplemento de crédito	2026 50 334 46201		88.000,00
Suplemento de crédito	2026 80 231LD 46201		300.000,00
Suplemento de crédito	2026 50 336 78005	2026 4 DIPI+ 1	33.500,00
Suplemento de crédito	2026 80 231C 48072		3.000,00
Suplemento de crédito	2026 50 341 22602		350.000,00
Suplemento de crédito	2026 50 336 78004	2026 4 DIPI+ 1	10.000,00
TOTAL			784.996,68€

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.828.086,91€ y con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.024.591,68 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2026 31 341 48031		8.000,00
Bajas por anulación	2026 82 924D 48000		7.018,00
Bajas por anulación	2026 50 430 48000		1.500,00
Bajas por anulación	2026 31 334 48009		10.000,00
Bajas por anulación	2026 80 231PE 46200		3.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		50.000,00

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	10/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			

Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		22.000,00
Bajas por anulación	2026 50 336 78003	2026 4 DIPI+ 1	15.000,00
Bajas por anulación	2026 50 430 48000		13.314,00
Bajas por anulación	2026 50 165 76201	2026 4 DIPI+ 1	350.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		71.910,30
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		88.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		23.500,00
Bajas por anulación	2026 50 430 48000		33.500,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		700.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		370.589,70
Bajas por anulación	2026 50 430 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2026 82 924D 48000		5.883,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		45.000,00
Bajas por anulación	2026 82 924D 46200		3.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		72.000,00
Bajas por anulación	2026 31 334A 22606		15.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 41000		40.000,00
Bajas por anulación	2026 31 334 48004		4.141,00
Bajas por anulación	2026 31 341 78003	2026 4 CIUDA 3	18.000,00
Bajas por anulación	2026 31 231FL 48000		3.880,00
Bajas por anulación	2026 31 341A 46200		39.859,00
Bajas por anulación	2026 31 334 48004		496,68
TOTAL			2.024.591,68€

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 5º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	11/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 21 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

El Pleno conoce del siguiente **asunto**:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, PRIMER trimestre de 2026.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial”.

PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 21 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Con fecha 25 de mayo de 2026, la Intervención General de la Diputación de Cádiz ha remitido al Área de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; el Informe de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido imputación presupuestaria, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025”.

Conforme a lo anterior, el Pleno conoce del siguiente **asunto**:

“Dar cuenta al Pleno del Informe de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido imputación presupuestaria, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, el cual se adjunta para su conocimiento y efectos”.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	12/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			

En este momento vuelve al Salón la Diputada provincial Ma. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista.

PUNTO 7º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 3 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Con fecha 26 de mayo de 2026, la Intervención General de la Diputación de Cádiz ha remitido al Área de Economía y Hacienda, el Informe de evaluación de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2025 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 12.2 de la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público".

Conforme a lo anterior, el Pleno conoce del siguiente **asunto**:

"Dar cuenta al Pleno del Informe de evaluación de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2025".

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PUNTO 8º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 19 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 27 de noviembre de 2025 relativo a la aceptación de la delegación de la competencia sancionadora por infracciones a la normativa administrativa y de la delegación de la gestión tributaria por Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5) entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	13/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Primero. Habida cuenta de la intención del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, puesta de manifiesto a través de:

- Acuerdo plenario celebrado en fecha 6 de agosto de 2025, por el que se acuerda:

Primero.- Delegar la competencia en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

Segundo.- Delegar la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprgyt) por infracciones administrativas (...).

- Acuerdo plenario celebrado en fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se acuerda:

ÚNICO.- Añadir la delegación al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprgyt), por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

** Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales."*

- Acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 2026, de modificación del acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se acuerda:

Primero.- Modificar el punto único del acuerdo adoptado en el pleno de este Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2025, de forma que el mencionada punto pase a tener el siguiente tenor literal:

"Delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) la potestad sancionadora por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

La mencionada delegación se ajustará a lo establecido en el artículo 22 de la ORRI e incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse."

Segundo. Del análisis de los trabajos derivados de las competencias asumidas, se constata que la Diputación cuenta con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevarlos a cabo en los términos del acuerdo de delegación y en su caso del convenio de ejecución que se suscriba al efecto.

Tercero. De conformidad con la regulación establecida en la Ordenanza provincial Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	14/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			



Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI), el contenido de la delegación, definido en el acuerdo municipal en los términos indicados en el antecedente primero, alcanzará a las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la citada ordenanza, así como a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores.

El certificado de acuerdo de pleno de 6 de agosto de 2025, a pesar de que en el modelo que figura como Anexo II de la ORRI se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno, incorpora la mención a la aprobación del acuerdo de delegación por unanimidad de los asistentes, constando los siguientes votos a favor: cinco votos a favor del grupo Andalucía x Si y tres del grupo PSOE. Dado que la corporación está formada por 11 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos (8) son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

El certificado de acuerdo de pleno de 13 de noviembre de 2025, sobre la moción de incorporación de normativa al convenio de delegación aprobado en el pleno de 6 de agosto de 2025, incorpora la mención a la aprobación del acuerdo de delegación por unanimidad de los asistentes, constando los siguientes votos a favor: seis votos a favor del grupo Andalucía x Si y dos del grupo PSOE. Dado que la corporación está formada por 11 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos (8) son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

El certificado de acuerdo de pleno de 12 de marzo de 2026, sobre la modificación del acuerdo adoptado por el pleno el día 13 de noviembre de 2025, incorpora la mención a la aprobación del acuerdo de delegación por unanimidad de los asistentes, constando los siguientes votos a favor: cinco votos a favor del grupo Andalucía x Si y dos del grupo PSOE. Dado que la corporación está formada por 11 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos (7) son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz tiene aprobada Ordenanza Fisal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantifica, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

Quinto. El acuerdo municipal de delegación prevé que la citada delegación se instrumentará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, mediante convenio suscrito por los órganos competentes de cada entidad.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	15/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==		



Sexto. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 24 de abril de 2026 que se circunscribe al ya emitido en fecha 29 de diciembre de 2025.
- Informe de Tesorería de fecha 29 de abril de 2026.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 11 de mayo de 2026.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española: artículos 137 y 142 (en adelante C.E.).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 27/2003, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Marco normativo específico de la delegación en materia de sanciones administrativas

La delegación de competencias encuentra su fundamento jurídico en el artículo 9 de la LRJSP. Éste regula la delegación de competencias entre órganos de la misma Administración (delegación interorgánica) o en entidades vinculadas o dependientes, no contemplando una regulación específica de la delegación de

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	16/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



competencias interadministrativas (o intersubjetivas) y no resulta por tanto de aplicación plena a estos supuestos las determinaciones del artículo 9 de la LRJSP. No obstante, se admite en tales casos la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 9 LRJSP sobre obligación de publicación en Boletín Oficial, indicación expresa en las correspondientes resoluciones de que se adoptan por delegación, y revocabilidad en cualquier momento de la delegación.

Por otra parte, la figura de la delegación intersubjetiva (entre Administraciones públicas de distinto nivel) no resulta extraña al ordenamiento jurídico, como se deriva igualmente de las previsiones contenidas en los artículos 7.1, 27 y 37 LBRL (que hacen referencia a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación por el Estado o la Comunidad Autónoma), artículo 47.2.h LBRL (que hace referencia a la *"aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones"* a la administración provincial), y artículo 106.3 LBRL (referido a delegaciones en materia tributaria en entidades locales de ámbito superior). De forma específica, y en concordancia con este último precepto, el artículo 7, apartado 1º, del TRLHL, contempla dicha fórmula de delegación de competencias en el ámbito tributario (*"... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye"*).

A esta fundamentación hemos de añadir la técnica de relación interadministrativa que puede suceder entre administraciones locales mediante fórmulas de colaboración o cooperación previstas en los artículos 55 y ss. de la LRBRL y 140 y ss. de la LRJSP.

En el caso que nos ocupa, la delegación en materia de sanciones administrativas alcanzará a las siguientes actuaciones previstas en el artículo 22.3 de la ORRI (así como a la resolución de los recursos de reposición, conforme a lo previsto de forma expresa en el acuerdo municipal de delegación), en relación con el ejercicio de la potestad sancionadora y tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Ordenanzas Municipales enumeradas y que delimitan el contenido de la delegación, previa aceptación por Diputación, y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores, incluida la resolución de recursos de reposición.
- b) La gestión de cobro de las sanciones en periodo voluntario.
- c) La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas, en los términos previstos en la ORRI para la gestión recaudatoria.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	17/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



- d) Elaboración de informes previos a la resolución de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- e) Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en la citada ordenanza.

Por ultimo, quedará facultada la Diputación Provincial de Cádiz para aceptar la delegación de la mencionada competencia en base a lo preceptuado en el artículo 36.1 b LRBRL, que atribuye como competencia propia a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. De igual modo, el artículo 11 de la LAULA, prevé dicha asistencia de la provincia a los municipios de su ámbito territorial.

Segundo.- Marco normativo específico de delegación en materia de gestión tributaria

La Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, establece en su artículo 2.2 las facultades de las entidades locales para la cobranza de los tributos y demás ingresos de derecho público, para lo cual *"ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes"*. En este sentido, el artículo 12 de la misma norma dispone lo siguiente: *"1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo"*.

La remisión del citado precepto está referida, en la actualidad, a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuya aplicación general proclama su artículo 1 al expresar lo siguiente: *"Esta Ley establece los principios y las normas jurídicas generales del sistema tributario español y será de aplicación a todas las Administraciones tributarias en virtud y con el alcance que se deriva del artículo 149.1.1ª, 8ª, 14ª y 18ª de la Constitución"*.

El artículo 106 LRBRL establece, en su apartado 3, que: *"Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios..."*, estableciendo la posibilidad de delegación o el establecimiento de fórmulas de colaboración, al añadir el precepto anteriormente citado lo siguiente: *"...sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado"*.

La Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), desarrolla estas previsiones, ocupándose específicamente de la facultad de delegación en su artículo 7.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	18/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

En cuanto a la fundamentación jurídica de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Cádiz, quedará ésta facultada la para aceptar la delegación de la mencionada competencia en base a lo preceptuado en el artículo 36.1 b LRBRL, que atribuye como competencia propia a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. De igual modo, el artículo 11 LAULA prevé dicha asistencia de la provincia a los municipios de su ámbito territorial.

Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza provincial aprobada al efecto (ORRI), limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 12 en lo que se refiere al ejercicio de las competencias de gestión tributaria.

Tercero.- Órgano competente para aprobar la delegación de competencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.h LRBRL, corresponde al Pleno de la Corporación y se exige mayoría absoluta para la adopción de acuerdos de *"aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente"*. Igualmente, y según lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario informe previo del Secretario y del Interventor, que deberá señalar la legislación aplicable así como la adecuación de la misma al acuerdo de delegación que se pretende aprobar.

Cuarto.- Las citadas delegaciones no tienen por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector.

Quinto.- En consonancia con los artículos 92.3 LRBRL y 9.2 TREBEP todas las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad se llevarán a cabo por funcionarios, así como aquellas otras que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestad pública delegada y en general, cualesquiera otras actuaciones que se reserven a tales funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia".

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aceptar la delegación de la potestad sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.*
2. *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.* Ley 7/2023, de 28

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	19/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			



- de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
 4. *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
 5. *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
 6. *Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.*
 7. *Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
 8. *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
 9. *Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*
 10. *Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*
 11. *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
 12. *Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*
 13. *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*
 14. *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
 15. *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.*
 16. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular.*
 17. *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*
 18. *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, procedimiento sancionador en materia urbanística.*

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	20/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

19. Ordenanzas:

- o *AFO (Asimilado fuera de Ordenación)*
- o *Mesa y Sillas*
- o *Ordenanza municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos en el municipio.*
- o *Ordenanza publicidad exterior.*

20. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y, de conformidad con lo expresamente previsto en el acuerdo de delegación municipal, a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Segundo.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

Tercero.- La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones administrativas y gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5), entrarán en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	21/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 9 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 10 de marzo de 2026 relativo a dar cuenta de la revocación de la encomienda de gestión y a la aceptación de la delegación de la competencia sancionadora por infracciones a la normativa administrativa acordada por el Ayuntamiento de Barbate en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Vista la encomienda de gestión acordada en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2016 por el pleno del Ayuntamiento de Barbate y aceptada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016 relativa a la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, en la de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas municipales que regulen las infracciones enumeradas a continuación y cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente, en concreto las reguladas en la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	22/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			

8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo. Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbate, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2022, relativo a la ampliación de las materias y normas objeto de sanción incluidas en la citada encomienda de gestión para la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones a las siguientes normativas:

- Reguladora de la Ocupación de Dominio Público con Terrazas, Mesas, Sillas y cualquier otro elemento fijo o móvil.
- Absentismo escolar.
- Policía, Buen Gobierno y Convivencia.
- De estacionamiento de Acampadas Temporales e Itinerantes en el Término Municipal.
- Del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista.

Sobre el Deber de Conservación de los Inmuebles, así como de las condiciones estéticas de los mismos en el Término Municipal.

Tercero. Visto el acuerdo municipal adoptado, del que se deriva la intención del citado Ayuntamiento puesta de manifiesto en sesión de pleno ordinario celebrada el 11 de febrero de 2026, de:

- Revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa conferida mediante Acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2016 y 2 de febrero de 2022, relativa a las infracciones contempladas en las normas enumeradas en los puntos anteriores, y delegar el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la infracciones reguladas en dicha normativa, así como, adicionalmente, las que son objeto de regulación en las siguiente normas:
 - Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
 - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	23/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público con Terrazas, Mesas, Sillas y cualquier otro elemento fijo o móvil.
- Ordenanza Reguladora de Absentismo escolar.
- Ordenanza Reguladora de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.
- Ordenanza Reguladora De estacionamiento de Acampadas Temporales e Itinerantes en el Término Municipal.
- Ordenanza Reguladora Del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista.
- Ordenanza Reguladora sobre el Deber de Conservación de los Inmuebles, así como de las condiciones estéticas de los mismos en el Término Municipal.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Punto Limpio.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de los espacios Públicos de Residuos y Economía Circular.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	24/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==			



- Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Vertidos no Domésticos.
- Ordenanza del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Demás ordenanzas municipales en vigor.
- Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación de la potestad sancionadora sobre las materias comprendidas en la normativa indicada comporta la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores e incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores.

Cuarto. Del análisis de los trabajos derivados de las competencias asumidas, se constata que la Diputación cuenta con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevarlos a cabo en los términos del acuerdo de delegación y en su caso del convenio de ejecución que se suscriba al efecto.

Quinto. De conformidad con la regulación establecida en la Ordenanza provincial Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI), el contenido de la delegación, definido en el acuerdo municipal en los términos indicados en el antecedente tercero alcanzará a las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la citada ordenanza, así como a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores.

El certificado del acuerdo municipal se ha realizado conforme al modelo que figura como Anexo II de la ORRI e incorpora la mención a la adopción del acuerdo por mayoría absoluta.

Sexto. La Diputación Provincial de Cádiz tiene aprobada Ordenanza Fisal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantifica, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

Séptimo. El acuerdo municipal de delegación prevé que la citada delegación se instrumentará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza, mediante convenio suscrito por los órganos competentes de cada entidad.

Octavo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	25/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 22 de mayo de 2026.
- Informe de Tesorería de fecha 26 de mayo de 2026.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 9 de junio de 2026.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española: artículos 137 y 142 (en adelante C.E.).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 27/2003, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Marco normativo específico de delegación en materia de sanciones administrativas:

Fundamentación jurídica delegación:

La delegación de competencias encuentra su fundamento jurídico en el artículo 9 de la LRJSP. Éste regula la delegación de competencias entre órganos de la misma Administración (delegación interorgánica) o en entidades vinculadas o dependientes, no contemplando una regulación específica de la delegación de competencias interadministrativas (o intersubjetivas) y no resulta por tanto de aplicación plena a estos supuestos las determinaciones del artículo 9 de la LRJSP. No obstante, se admite en tales casos la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 9 LRJSP sobre obligación de publicación en Boletín Oficial, indicación expresa en las correspondientes resoluciones de que se adoptan por delegación, y revocabilidad en cualquier momento de la delegación.

Por otra parte, la figura de la delegación intersubjetiva (entre Administraciones públicas de distinto nivel) no resulta extraña al ordenamiento jurídico, como se deriva igualmente de las previsiones contenidas en los artículos 7.1, 27 y 37 LRRL (que hacen referencia a las competencias de la entidades locales atribuidas por delegación por el Estado o la Comunidad Autónoma), artículo 47.2.h LRRL (que hace referencia a la *"aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones"* a la administración provincial), y artículo 106.3 LRRL (referido a delegaciones en materia tributaria en entidades locales de ámbito superior). De forma

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	26/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



específica, y en concordancia con este último precepto, el artículo 7, apartado 1º, del TRLHL, contempla dicha fórmula de delegación de competencias en el ámbito tributario (“... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye”).

A esta fundamentación hemos de añadir la técnica de relación interadministrativa que puede suceder entre administraciones locales mediante fórmulas de colaboración o cooperación previstas en los artículos 55 y ss. de la LRBRL y 140 y ss. de la LRJSP.

Delimitación actuaciones de la presente delegación:

En el caso que nos ocupa, la delegación en materia de sanciones administrativas alcanzará a las siguientes actuaciones previstas en el artículo 22.3 de la ORRI (así como a la resolución de los recursos de reposición, conforme a lo previsto de forma expresa en el acuerdo municipal de delegación), en relación con el ejercicio de la potestad sancionadora y tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Ordenanzas Municipales enumeradas y que delimitan el contenido de la delegación, previa aceptación por Diputación, y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores, incluida la resolución de recursos de reposición.
- b) La gestión de cobro de las sanciones en periodo voluntario.
- c) La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas, en los términos previstos en la ORRI para la gestión recaudatoria.
- d) Elaboración de informes previos a la resolución de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- e) Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en la citada ordenanza.

Fundamentación aceptación delegación:

Quedará facultada la Diputación Provincial de Cádiz para aceptar la delegación de la mencionada competencia en base a lo preceptuado en los artículos 36.1 b LRBRL, que atribuye como competencia propia a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. De igual modo, el artículo 11 de la LAULA, prevé dicha asistencia de la provincia a los municipios de su ámbito territorial.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	27/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Primero.- En cuanto al órgano competente para aprobar la delegación de competencias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.h LRBRL, corresponde al Pleno de la Corporación y se exige mayoría absoluta para la adopción de *“aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente”*. Igualmente, y según lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario informe previo del Secretario y del Interventor, que deberá señalar la legislación aplicable así como la adecuación de la misma al acuerdo de delegación que se pretende aprobar.

Segundo.- Las citadas delegaciones no tienen por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector.

En consonancia con los artículos 92.3 LRBRL y 9.2 TREBEP, todas las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad se llevarán a cabo por funcionarios, así como aquellas otras que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestad pública delegada y en general, cualesquiera otras actuaciones que se reserven a tales funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia.”

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Dar cuenta de la revocación de la encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas acordada por el Ayuntamiento de Barbate en sesión celebrada el 11 de febrero de 2026.

Segundo.- Aceptar la delegación de la competencia sancionadora, en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas reguladas y tipificadas en la siguiente normativa:

- 1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.*
- 2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- 3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
- 4. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.*
- 6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
- 7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	28/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			

8. *Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*
9. *Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*
10. *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
11. *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
12. *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
13. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.*
14. *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*
15. *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
16. *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.*
17. *Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*
18. *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.*
19. *Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.*
20. *Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.*
21. *Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público con Terrazas, Mesas, Sillas y cualquier otro elemento fijo o móvil.*
22. *Ordenanza Reguladora de Absentismo escolar.*
23. *Ordenanza Reguladora de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.*
24. *Ordenanza Reguladora De estacionamiento de Acampadas Temporales e Itinerantes en el Término Municipal.*
25. *Ordenanza Reguladora Del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista.*
26. *Ordenanza Reguladora sobre el Deber de Conservación de los Inmuebles, así como de las condiciones estéticas de los mismos en el Término Municipal.*
27. *Ordenanza Municipal Reguladora del Punto Limpio.*
28. *Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de los espacios Públicos de Residuos y Economía Circular.*
29. *Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones.*

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	29/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

30. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Vertidos no Domésticos.
31. Ordenanza del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.
32. Demás ordenanzas municipales en vigor.
33. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y, de conformidad con lo expresamente previsto en el acuerdo de delegación municipal, a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- Los efectos de la revocación de la encomienda de gestión quedarán supeditados a la entrada en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI, de la delegación en materia de sanciones administrativas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Barbate y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS CON PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	30/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 1 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

El sector turismo es uno de los mayores dinamizadores de la economía gaditana y ostenta un papel prioritario en el PIB provincial, dando empleo de modo directo, o indirecto, a miles de personas en la provincia.

Entre las diferentes actividades y servicios que conforman nuestra oferta turística se encuentra, entre otros, la hostelería. La Hostelería es una actividad con gran relevancia en la economía gaditana y con un fuerte arraigo social en toda la provincia. La rama de la hostelería constituye un pilar fundamental en el conjunto de empresas ubicadas en territorio andaluz y que desarrollan actividades en la Comunidad Autónoma relacionadas con el turismo. Concretamente, las empresas que ofrecen servicios ligados al alojamiento y restauración en Andalucía representan un 49,1% del total de las citadas empresas.

La importancia del turismo, la gran afluencia del mismo, así como la posibilidad de ofrecer un turismo gastronómico y un servicio de atención hostelera de calidad, así como la importancia de este sector traducido en un alto número de empleos, implica la necesidad de que el personal que preste dichos servicios se encuentre debidamente formado.

La Institución Provincial Fernando Quiñones es un centro público perteneciente a la Diputación Provincial de Cádiz que imparte su enseñanza oficial a través de un convenio firmado por este organismo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el Centro se imparte actualmente 4 Ciclos Formativos, todos ellos pertenecientes a la familia Profesional de Hostelería y Turismo:

- Ciclo formativo de grado medio de Cocina y Gastronomía
- Ciclo formativo de grado medio de Servicios en Restauración
- Ciclo formativo de grado superior de Dirección en Cocina
- Ciclo formativo de grado superior de Gestión en Alojamientos Turísticos

En el citado centro, además de las enseñanzas teóricas, se otorga una especial importancia a la realización de prácticas profesionales, de ahí que se disponga de un amplio programa de actividades que se llevan a cabo en un aula-restaurante y que permiten al alumno aplicar, en un contexto real, todos los conocimientos teóricos que ha ido adquiriendo en cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	31/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Este aula-restaurante permanece abierto al público un día a la semana, los jueves, durante una gran parte del curso escolar, para que el alumno pueda ir adquiriendo todas las destrezas y capacidades que requieren el módulo final de Formación en Centros de Trabajo (FCT), eminentemente práctico, con el que culmina sus estudios el alumno y que realiza en unos de los muchos y destacados establecimientos hosteleros y turísticos de la provincia con los que el centro tiene concertadas estas prácticas en empresas.

Además de las citadas prácticas en empresas, a nivel interno, el Centro dispone de un programa de prácticas previo a las prácticas oficiales, con un comedor-restaurante que cumple la función de un aula donde los alumnos aplican sus conocimientos de comedor, cocina y hostelería.

En dicho comedor se ofertan jornadas culinarias sobre cocina local, provincial, nacional e incluso internacional y es todo un referente en la ciudad de Cádiz. Una vez por semana se abren las instalaciones para un número máximo de 50 personas.

En la dinámica de reproducir lo más fielmente posible las condiciones reales de trabajo, se considera una práctica insustituible la prestación de un servicio real de restaurante para poner en práctica, con clientes y en tiempo real, todas las técnicas estudiadas anteriormente de forma combinada, en la que participan los alumnos de los cuatro ciclos formativos.

Actualmente, se vienen prestando dichos servicios de aula-restaurantes por la Institución Provincial Fernando Quiñones. Analizados por el Área de Vicepresidencia primera Delegación de Educación los ingresos derivados de estas operaciones, se considera que estos recursos tienen naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de un servicio en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1,B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la realización de estas actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado de la Institución Provincial Fernando Quiñones se propone la aprobación, establecimiento y fijación de un precio público.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, determina que el órgano competente es el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la comisión de gobierno, conforme a los artículos 23.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No se requiere mayoría cualificada.

Considerando necesario la actualización del precio público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, y a la vista del informe propuesta obrante en el expediente, es adecuado a Derecho”.

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	32/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Acordar la actualización y modificación del precio público para la realización de actividades participativas con público en la formación práctica del alumnado en el Instituto Provincial Fernando Quiñones, conforme a la regulación anexa:

CAFETERÍA

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Zumos y batidos	1,50 €
Infusiones	1,20 €
Refrescos y aguas	1,00 €
Bocadillos y sándwiches	1,90 €
Sándwich mixto	1,50 €
Tostada entera	1,20 €
Tostada 1/2	0,90 €
Pieza de fruta	0,90 €
Jamón serrano extra	0,90 €
Jamón York extra	0,50 €
Brunch	7,90 €
Desayuno Buffet	3,90 €

RESTAURANTE

PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO	PRECIO PÚBLICO VENTA DIRECTA EN € (IVA INCLUIDO)
Menú gastronómico	25,00 €
Menú infantil	7,50 €

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	33/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

Aguas, refrescos y cervezas	1,90 €
Copa de vino	2,50 €
Botella de vino joven	15,00 €
Botella de vino crianza	18,00 €
Botella de vino reserva	20,00 €
Infusiones	1,30 €
Cócteles	5,00 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal como se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA MESA DE LA DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA Y EL IMPULSO DE UN NUEVO MARCO DE FINANCIACIÓN Y RELACIONES LABORALES DEL SECTOR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la publicación de XIV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad los representantes de los trabajadores en el comité de empresa, los sindicatos representados y las entidades del sector

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	34/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

de la capacidad han emitido Manifiesto de adhesión por la creación de la mesa de la discapacidad en Andalucía.

Desde el PSOE de Cádiz creemos imprescindible el apoyo a este colectivo poniendo en valor su trabajo, apoyando las reivindicaciones justas de sus profesionales y reivindicando sus demandas de atención. Así como mostrar nuestra adhesión al manifiesto para la creación de la mesa de la Discapacidad en Andalucía de los representantes de las personas trabajadoras en el Comité de empresa, los sindicatos y las entidades del sector de la discapacidad en Andalucía.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular.

Por todo lo anterior y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA**:

“Primero. La corporación provincial de la Excm. Diputación insta a la Junta de Andalucía a la Constitución de la Mesa de la Discapacidad de Andalucía en 2026. incorporando a la misma las demandas exigidas en el manifiesto de creación de un órgano permanente de interlocución directa con la Junta de Andalucía, con el mismo rango y funciones que las actuales Mesas de Educación o Sanidad. Este espacio debe ser el foro donde se planifiquen las políticas públicas del sector de forma transversal. Ante la insuficiencia de la normativa estatal, la Mesa de la Discapacidad debe articular complementos y/o acuerdos autonómicos que superen los mínimos establecidos, reconociendo la especificidad y la excelencia del trabajo realizado en Andalucía.

Segundo. La corporación provincial de la Excm. Diputación Provincial acuerda instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la sostenibilidad de las plazas: Para ello Instamos al Gobierno andaluz a incrementar de forma inmediata la asignación económica por plaza en los centros de atención a personas con discapacidad. La financiación actual no cubre los costes reales de los servicios ni permite la necesaria actualización tecnológica y asistencial.

Tercero. La Corporación Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz insta a la negociación del I Convenio Colectivo Sectorial de Andalucía. Para ello y de acuerdo con el manifiesto se exige el impulso institucional del Gobierno de la Junta de Andalucía para la aprobación del primer convenio autonómico del sector. Este marco debe respetar los mínimos establecidos en el XVI Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Cuarto. La corporación Provincial de la Excm. Diputación Provincial acuerda instar a la Junta de Andalucía la Equiparación Laboral Autonómica y dotar de los recursos necesarios que permitan equiparar las condiciones económicas y

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	35/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==			

laborales de nuestros trabajadores a las ya existentes en los convenios autonómicos de la Comunidad Valenciana o Cataluña. No aceptamos que los profesionales andaluces mantengan una brecha salarial y de condiciones, frente a sus homólogos de otras comunidades.

Quinto. De los acuerdos de la presente moción se de cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como al Comité de Empresa de Asansull, sindicatos representados así como a las entidades del sector de la discapacidad en la provincia de Cádiz.”

En este momento se incorpora de nuevo al Salón de Plenos el Diputado provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO LGTBI 2026.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 10 de junio de 2026, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que los apartados cuarto a décimo constituyen ruegos, y en consecuencia la propuesta queda con los tres primeros apartados de su versión original.

Vista la proposición en sus términos originales sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Cádiz presenta esta moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026, reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la diversidad, los derechos humanos y la igualdad real.

España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI, alcanzando un 89% de cumplimiento. La organización destaca el cumplimiento de los compromisos derivados de las leyes LGTBI y trans, la aprobación de estrategias de igualdad, la creación de una autoridad independiente para la igualdad de trato y la plena implementación de la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática: que ninguna persona debe tener menos derechos por ser como es.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	36/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==			

A ese avance se han sumado otros hitos fundamentales, como el reconocimiento de derechos reproductivos de mujeres lesbianas y familias diversas, la protección de la filiación en parejas de mujeres y, más recientemente, la aprobación de la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que reforzó la protección frente a la discriminación y ha incorporado medidas específicas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social.

También forma parte de este marco la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como Ley Zerolo, que consolida un sistema general de garantías frente a la discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, entre otros motivos. Esta arquitectura legal ha permitido que España sea hoy uno de los países más garantistas de Europa.

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio, en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política. Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.

Las Diputaciones, como una de las administraciones más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política local, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda provincial. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar.

Esta moción quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

Por todo lo anterior desde el grupo socialista de la Diputación de la Provincia de Cádiz proponemos la aprobación de los siguientes ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	37/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Primero. La Corporación de la Diputación Provincial de Cádiz reafirmar el compromiso de la Institución Provincial con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del la Diputación Provincial de Cádiz a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBIfobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a colocar la bandera arcoíris en un espacio visible de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Quinto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIfobia y los discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, el ámbito deportivo, los espacios culturales, las bibliotecas, las actividades extraescolares, de ocio educativo y de tiempo libre promovidas o apoyadas por la Diputación a través de Ayuntamientos, municipios, los centros de mayores y los espacios de ocio, así como la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.

Sexto. Promover programas de acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal, especialmente en las áreas de atención ciudadana, servicios sociales, juventud, cultura, deporte, policía local y participación ciudadana, con el objetivo de garantizar una atención pública respetuosa, inclusiva y libre de discriminación.

Séptimo. Incorporar la perspectiva LGTBI en las políticas desarrollada desde la Diputación Provincial de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y participación ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Octavo. Reforzar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz con los Ayuntamientos de la provincia así como con las entidades LGTBI, feministas, juveniles, vecinales y sociales del municipio, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.

Noveno. Impulsar, en coordinación con los servicios provinciales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	38/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



discriminación LGTBIfóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por los distintos municipios de la provincia de Cádiz.

Décimo. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación en los términos acordados por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 10 de junio de 2026 el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. La Corporación de la Diputación Provincial de Cádiz reafirmar el compromiso de la Institución Provincial con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del la Diputación Provincial de Cádiz a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBIfobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos publicado por el IMSERSO a fecha 30 de Septiembre de 2025 en Andalucía el total de personas en lista de espera asciende a 41.928 de los cuales, 27.208 son personas con la solicitud presentada y pendientes de valoración y 12.960 personas valoradas pendientes de la prestación de manera efectiva y los beneficiarios con prestación no efectiva con más de 6 meses de antigüedad que ascienden a 1.760 (600 más que en agosto).

Los tiempos de espera en resolver un expediente se han reducido en tan solo 6 días en agosto pasando de 565 días en agosto a 559 días a 30 de Septiembre de 2025. Solo se ha disminuido la demora en 50 días en el último año y 78 días desde 2020. A este ritmo se tardarían 10 años en cumplir los plazos de la ley.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	39/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Según FOAM hasta 2054 no se alcanzaría el objetivo de demora que fija la Ley de los 180 días para su tramitación, en un informe reciente que enviaba al presidente de la Junta de Andalucía.

Solo han aumentado el número de solicitudes en septiembre en 808 al situarse en 430.507 solicitantes, un 0,2% de aumento y que suponen solo 20.152 más que en 2019, solo un 4,9% en los últimos 6 años.

Las resoluciones de grado ascienden a 400.745, lo que suponen 2.875 altas en el mes y tan sólo 8.200 altas en el último año, un 2,1% más.

En cuanto a las personas con derecho a prestación se han alcanzado las 325.029, lo que suponen 5.593 más que en Agosto. Aunque estaría en el número de beneficiarios existentes en diciembre de 2023.

El total de personas con resolución de PIA, y por tanto beneficiarios con derecho a su prestación son 311.672 personas, 1.313 altas durante el mes, aunque las personas con prestación efectiva son un total de 303.244, lo que supone que hay 8.428 personas (1.100 más que en agosto) con el PIA elaborado y la prestación por lo tanto propuesta, pero sin que la misma sea efectiva, es decir se le esté atendiendo, UN NUEVO LIMBO DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

Y es que las personas dependientes fallecidas sin prestación hasta el 30 de septiembre de 2025, ascienden a 5.292, de las cuales 4.188 son solicitudes sin valorar y 1.104 personas fallecieron estando valoradas y sin recibir la prestación de manera efectiva.

Queremos volver a incidir en el comportamiento tan anormal que se viene produciendo en las altas desde el mes de julio de 2023 que fueron descendiendo.

Y es que los números no cuadran, no se asemejan a la verdadera realidad de la situación del Sistema, donde siguen falleciendo personas en el limbo mientras esperan ser atendidas, como hemos comprobado.

Y es que, un mes más Andalucía continúa siendo de las comunidades que más tiempo tarda en resolver un expediente de dependencia, solo detrás de Murcia. El tiempo medio en España es de 349 días y el máximo establecido por ley 180 días.

Y además se están priorizando las solicitudes iniciales y se dejan atrás todas las revisiones para agilizar las listas de espera y así maquillar las cifras reales de dependencia.

La situación de la dependencia en Andalucía continúa un mes más en situación crítica y ello no solo es achacable, como pretende la Junta, a una

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	40/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			

infrafinanciación por parte del estado que según últimos datos facilitados por el IMSERSO en el año 2024 financiaba el 37,74%.

No obstante, en los últimos tres años el estado ha aumentado su aportación a la dependencia en Andalucía en 487 millones pasando de los 272 millones de 2020 a los 735 de 2024.

Andalucía es la tercera comunidad que más porcentaje de aportación recibe por parte del estado solo superada por La Rioja y Galicia.

Comunidades con menor porcentaje de financiación por parte estatal que Andalucía tienen menores tiempos de espera.

En lo que respecta a la provincia de Cádiz, el número de personas en listas de espera es de 3.923 de los cuales; Pendientes de valoración son 1.658 y el de pendientes de prestación 2.265 personas.

Lamentablemente son 17 las Personas fallecidas en lista de espera sin atender en la provincia de Cádiz.

Es evidente que la gestión es también fundamental y esta pésima gestión es solo achacable a la Junta de Andalucía que ha fracasado con todas las modificaciones planteadas que no consiguen rebajar suficientemente ni las listas de espera ni la demora en la tramitación.

Y es que el enfrentamiento con los profesionales por instrucciones y directrices fuera de la norma, la ley y la ética profesional; el cese y dimisiones de jefes de servicio con años de experiencia en el sistema o la dimisión del Director-Gerente de la Agencia el pasado 30 de julio no son los mejores ejemplos de buena gestión y solo intentan ocultar los efectos perversos de esta gestión en el Sistema de Dependencia en Andalucía.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación),
ACUERDA:

“Instar a Junta de Andalucía, a su presidente Juan Manuel Moreno Bonilla y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad, Loles Lopez Gabarro, a abrir un dialogo con l@s respresentantes de l@s trabajador@s para la elaboración de un nuevo plan de choque que conlleve; el refuerzo estable de plantillas, a la Reducción de las listas de espera, a agilizar los procedimientos que garanticen los derechos de las personas que lo necesitan, la mejora de los sistemas informáticos y la publicación completa de los datos

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	41/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



estadísticos, todo ello en beneficio de las personas dependientes de Andalucía y por tanto de la provincia de Cádiz.”

El Diputado Provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL ESTADO DEL SERVICIO FERROVIARIO PROVINCIAL GESTIONADO POR RENFE Y ADIF.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad, seguridad y fiabilidad de las conexiones ferroviarias en la provincia de Cádiz han alcanzado un límite de degradación insostenible. Lo que debería ser un servicio público esencial para la vertebración del territorio se ha convertido en un foco crónico de incertidumbre y desprotección para los usuarios. Los gaditanos soportan semanalmente un escenario inadmisibile de averías continuas, retrasos sistemáticos y cancelaciones imprevistas que afectan tanto a los trenes de Cercanías como a los de Media Distancia y la conexión Alvia con Madrid.

El reciente y grave incidente de un tren Alvia —con origen en la provincia— que dejó a cientos de pasajeros atrapados en mitad del campo bajo altas temperaturas, sin luz ni aire acondicionado, obligándoles a caminar por las vías cargando con sus equipajes, es solo el último ejemplo de una situación límite. Este suceso, denunciado con firmeza por la alcaldesa de Jerez y senadora, María José García-Pelayo, evidencia el colapso logístico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Episodios similares se repiten de forma generalizada en toda la red provincial, como el bloqueo de trenes de Cercanías en el entorno de la Bahía o las recurrentes pérdidas de frecuencias y plazas disponibles.

Este déficit de infraestructuras ferroviarias no es un problema local aislado, sino un castigo estructural a toda la provincia de Cádiz. El déficit inversor del Gobierno de España asfixia las legítimas aspiraciones de desarrollo económico, logístico y turístico de la Bahía de Cádiz, la Campiña de Jerez y el Campo de Gibraltar. Mientras el uso de la red ferroviaria crece en todo el país, nuestra provincia sufre un abandono inversor flagrante que congela mejoras vitales e ignora las necesidades de movilidad de más de 1,2 millones de habitantes. La Diputación Provincial, como órgano de representación y defensa de los intereses de todos los municipios gaditanos, no puede permanecer de perfil ante un menoscabo diario que afecta a la seguridad de los viajeros y lastra el progreso de nuestra tierra.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	42/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			

A esta situación se suma que, tras las modificaciones introducidas por el Gobierno de España en julio de 2024, los usuarios vieron reducidos sus derechos de compensación por retrasos en los servicios de alta velocidad y larga distancia. Sin embargo, la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, establece que *"el Gobierno de España recuperará, con efectos desde el 1 de enero de 2026, los compromisos de puntualidad y devoluciones de RENFE anteriores a las modificaciones producidas en julio de 2024, garantizando nuevamente las Hora 12:23 indemnizaciones por 15 y 30 minutos de retraso, del 50% y del 100% del importe, en los servicios de alta velocidad y larga distancia"*.

Este mandato legal obliga al Gobierno a restituir plenamente los derechos de los usuarios y a garantizar un sistema de compensaciones justo y transparente. Resulta imprescindible que esta obligación se cumpla cuanto antes y que los viajeros afectados reciban información clara y accesible sobre cómo tramitar las reclamaciones correspondientes."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 15 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), **ACUERDA**:

1. Declarar el rechazo unánime de la Diputación Provincial de Cádiz ante el progresivo deterioro, la falta de inversiones y el estado de caos del servicio ferroviario provincial gestionado por Renfe y Adif.
2. Apoyar firmemente el clamor institucional de los municipios afectados, exigiendo al Ministerio de Transportes soluciones de urgencia frente al "bochorno" de las averías en los Alvia, Media Distancia y Cercanías.
3. Instar al Gobierno de España a poner en marcha una Auditoría Integral urgente sobre el estado mecánico de la flota ferroviaria destinada a la provincia de Cádiz, así como de las infraestructuras de vía y sistemas de electrificación que provocan los fallos recurrentes.
4. Exigir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la restitución y ampliación de todas las frecuencias de tren de Larga y Media Distancia suprimidas en los últimos años, garantizando el blindaje de plazas suficientes para cubrir la alta demanda estructural y turística de la provincia.
5. Reclamar de manera inmediata a Renfe el desarrollo de un Plan de Contingencia Provincial específico que asegure protocolos de asistencia digna, climatización de socorro y alternativas de transbordo rápido y eficaz para los pasajeros afectados cuando se produzca una parada forzosa en las vías.
6. Instar al Gobierno de España a cumplir sin demora la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley 9/2025, recuperando íntegramente

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	43/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

los compromisos de puntualidad e indemnización de RENFE vigentes antes de julio de 2024, e informando de forma clara a los usuarios perjudicados sobre el procedimiento para presentar reclamaciones y obtener las devoluciones previstas por ley. ”

El Diputado Provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DEL NUDO DE TRES CAMINOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nudo de Tres Caminos constituye el principal punto estratégico de conexión viaria de la Bahía de Cádiz. Enlaza los municipios de San Fernando, Chiclana de la Frontera y Puerto Real, soportando diariamente una altísima densidad de tráfico. Su colapso recurrente genera retenciones kilométricas que afectan a la movilidad, la seguridad vial, el turismo y el desarrollo económico provincial.

Tras años de demandas sociales, el inicio de las obras de acondicionamiento supuso un alivio para la provincia. Sin embargo, la realidad actual refleja una evidente falta de actividad y escasez de maquinaria, contradiciendo los compromisos oficiales adquiridos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

El propio Gobierno de España ha reconocido recientemente la tramitación de una modificación del proyecto original del contrato de las obras. Este hecho altera de manera sustancial la planificación, el presupuesto y los plazos de ejecución inicialmente previstos, fijados teóricamente para marzo de 2027.

La falta de transparencia y la política de hechos consumados del Ministerio generan una enorme incertidumbre. Un modificado técnico suele implicar paralización temporal o ralentización severa de los trabajos, amenazando con cronificar un problema de infraestructuras crítico para los gaditanos. A ello se suma la ausencia total de información pública sobre el coste económico real del modificado, los sobrecostes acumulados y su impacto en el presupuesto final de la actuación. La ciudadanía tiene derecho a conocer cuánto dinero adicional deberá destinarse a una obra que ya acumula retrasos y dudas sobre su ejecución.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 15 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	44/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==		



1. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a comparecer y ofrecer explicaciones públicas, inmediatas y transparentes sobre el contenido, el coste económico añadido y el impacto técnico de la modificación del proyecto del nudo de Tres Caminos.
2. Exigir al Ministerio de Transportes la publicación íntegra, detallada y desglosada de los sobrecostes derivados del modificado del proyecto, incluyendo partidas afectadas, incrementos presupuestarios, justificación técnica y previsión de impacto en el coste final de la obra.
3. Reclamar la publicación del nuevo cronograma oficial de las obras, detallando cómo afecta el modificado a los plazos comprometidos y garantizando que no se dilate la fecha de finalización más allá de lo estrictamente necesario.
4. Solicitar la agilización máxima de los trámites administrativos del modificado y la reactivación urgente e intensiva de los trabajos sobre el terreno, dotando los turnos y recursos necesarios para evitar la parálisis de la infraestructura.
5. Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado."

El Diputado Provincial Andrés Clavijo Ortiz, del Grupo Popular continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición. También se ausenta el Diputado provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL Y PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE ACTUACIÓN EN LOS COLEGIOS RURALES DE CONIL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que atraviesan actualmente varios centros educativos rurales de Conil requiere una respuesta urgente, coordinada y contundente por parte de todas las administraciones competentes.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	45/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

En los últimos meses, distintas sedes del CPR Campos de Conil han tenido que suspender su actividad lectiva ordinaria debido a problemas estructurales y de seguridad detectados en los edificios escolares.

El CPR La Isleta permanece cerrado tras el desprendimiento de parte del techo del edificio, situación que obligó al traslado del alumnado y alteró gravemente la normalidad educativa y familiar de numerosas personas.

A ello se suma la situación del colegio San José de Calasanz, afectado igualmente por importantes problemas estructurales pendientes de actuación, así como la reciente situación del centro escolar Majadales de Roche, donde se han detectado nuevas grietas y daños de especial preocupación que han motivado igualmente el cese de la actividad educativa presencial.

Actualmente, tres de las seis sedes del CPR Campos de Conil permanecen cerradas o sin actividad lectiva ordinaria, afectando directamente a numerosas familias que han tenido que reorganizar completamente su día a día ante el traslado del alumnado a otros centros.

Esta situación está generando importantes dificultades de conciliación, problemas de transporte y una enorme incertidumbre sobre el futuro del próximo curso escolar, especialmente en familias con hijos e hijas repartidos entre distintas sedes educativas y en menores con necesidades específicas de apoyo educativo que requieren estabilidad y continuidad en sus rutinas.

Las familias y AMPAS afectadas han reclamado públicamente mayor transparencia institucional, calendarios claros de actuación y soluciones provisionales mientras se desarrollan las obras necesarias, incluyendo la posibilidad de instalar aulas prefabricadas que permitan mantener la cercanía educativa y reducir el impacto sobre el alumnado.

Del mismo modo, resulta evidente la necesidad de reforzar tanto las inversiones estructurales en los centros educativos rurales como las labores ordinarias de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios escolares y sus entornos.

La escuela rural cumple una función esencial en municipios como Conil. No solo garantiza el derecho a una educación pública cercana y de calidad, sino que también contribuye a fijar población al territorio, mantener vivos nuestros núcleos rurales y garantizar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, vivan donde vivan.

Por ello, desde Izquierda Unida entendemos que esta situación no puede afrontarse únicamente mediante actuaciones puntuales o respuestas improvisadas, sino a través de un compromiso firme y sostenido de todas las administraciones públicas competentes.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente la Diputada Provincial Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	46/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100, Socialista e IU Andalucía y 1 abstención de la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Instar a la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Educación a poner en marcha, con carácter urgente, un Plan Extraordinario de Inversiones para los colegios rurales de Conil de la Frontera, destinado a:

- Evaluar técnicamente el estado estructural de todos los centros rurales del municipio.
- Ejecutar las obras de rehabilitación, consolidación y mejora necesarias.
- Garantizar la seguridad del alumnado, profesorado y personal educativo.
- Asegurar unas instalaciones dignas y adecuadas para el desarrollo de la actividad educativa.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía que agilice los informes técnicos, trámites administrativos y actuaciones necesarias para reducir al máximo el tiempo de cierre de los centros afectados y garantizar soluciones educativas estables para el alumnado y las familias.

3. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar soluciones provisionales para los centros afectados, incluyendo la posible instalación de aulas prefabricadas u otras alternativas temporales que permitan mantener la cercanía educativa y minimizar el impacto sobre las familias.”

En este momento vuelven al Salón de Pleno los Diputados provinciales Andrés Clavijo Ortiz, Germán Beardo Caro y Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONSENSOS SOCIALES Y LA BUENA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ANDALUZA EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, distintos sectores de la ultraderecha y corrientes reaccionarias han planteado abiertamente propuestas dirigidas a negar o desdibujar el concepto de violencia de género, en contra del consenso internacional, jurídico y científico sobre el reconocimiento de la violencia ejercida contra las mujeres por razón de género. En España, desde que comenzaron los registros en 2003 hasta el día de hoy, 1.361 mujeres han sido

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	47/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. En lo que va del año 2026, la cifra asciende a 38 mujeres asesinadas por violencia de género.

Del mismo modo, hay formaciones que defienden posiciones orientadas a la derogación o revisión de leyes de igualdad y diversidad, la reducción o eliminación de políticas públicas feministas y LGTBIQA+, la implantación de mecanismos de censura o veto parental en actividades educativas y el desmantelamiento de estructuras institucionales destinadas al avance en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Estas posiciones no constituyen únicamente planteamientos teóricos o declaraciones puntuales. En distintos territorios del Estado donde fuerzas ultras han asumido o compartido responsabilidades de gobierno, se han producido retrocesos en estructuras y políticas públicas vinculadas a la igualdad, la memoria democrática y la diversidad.

En numerosas administraciones, se han producido recortes y debilitamientos de programas públicos relacionados con la prevención de las violencias machistas, la educación en igualdad y la atención a las mujeres.

Asimismo, se han promovido discursos y medidas orientadas a sustituir el concepto de violencia de género por el de "violencia intrafamiliar", negando el reconocimiento específico de la violencia machista como manifestación estructural de desigualdad. También se han producido intentos de limitar programas educativos relacionados con igualdad, educación afectivo-sexual y diversidad mediante mecanismos de autorización previa o veto parental.

Estas propuestas y actuaciones suponen un retroceso en derechos civiles, sociales y democráticos ampliamente consolidados en Andalucía y en el conjunto del Estado, así como en los consensos institucionales construidos en torno a la igualdad y la convivencia.

La igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia machista, la protección de las personas LGTBIQA+ constituyen pilares esenciales de una sociedad plural, libre e inclusiva.

El Parlamento andaluz y las instituciones democráticas tienen la responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la protección de las víctimas de violencia machista y el respeto a la diversidad, conforme a los principios constitucionales y a los tratados internacionales suscritos por el Estado español.

Andalucía ha sido históricamente una comunidad comprometida con el desarrollo de políticas públicas de igualdad, tanto a través de la creación del Instituto Andaluz de la Mujer como mediante estructuras específicas de gobierno encargadas de impulsar políticas de conciliación, corresponsabilidad, prevención de las violencias machistas y promoción de la igualdad efectiva."

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	48/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea constituido, a garantizar el mantenimiento de la Consejería de Igualdad, como estructura institucional dedicada al desarrollo de políticas públicas para el fomento de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la planificación y ejecución de las políticas que favorezcan la igualdad y la corresponsabilidad.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea constituido, a garantizar el mantenimiento del Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo público dedicado específicamente a desarrollar políticas de igualdad de género y lucha contra las violencias machistas.

TERCERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea constituido, a mantener y reforzar las políticas públicas de protección de los derechos de las personas LGTBIQA+, garantizando el cumplimiento y desarrollo de la legislación andaluza vigente en materia de igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo-sexual y de género.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea constituido.”

PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE MAYO (DEL 08229/2026 AL 10741/2026).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de mayo de 2026 (del 08229/2026 al 10741/2026).

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 20º: RUEGOS.

Los ruegos planteados verbalmente en la sesión, se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	49/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

PUNTO 21º: PREGUNTAS.

Las preguntas planteadas verbalmente en la sesión, se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 065fb550ac7a8faee45e83045587d99bd74d5e151f1bbc40c723859c9b9399b458e64ed4fe10864ea2c9c019d7a0505df8f747187ffab7028f63b57c7753d530, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:07:14 - Martínez del Junco, Almudena

00:07:31 : PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

00:07:38 : PUNTO 1.1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE EPICSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EL 22 DE ABRIL DE 2026.

00:07:58 - Votación punto 1.1

00:08:13 : PUNTO 1.2º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EPICSA.

00:08:24 - Votación punto 1.2

00:08:39 : PUNTO 1.3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

00:08:50 : PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.

00:09:06 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN COMPLEMENTARIA ORDINARIA Y VIABILIDAD DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.

00:09:17 - Bello González, Javier

00:15:17 - Martínez del Junco, Almudena

00:15:25 - Pizarro Ruiz, Javier

00:18:20 - Bello González, Javier

00:23:20 - Pizarro Ruiz, Javier

00:24:56 - Bello González, Javier

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	50/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

00:25:29 - Martínez del Junco, Almudena
00:28:27 - Votación punto 3

00:28:41 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2026.

00:28:52 - Ortiz Quevedo, Juan José
00:29:43 - Pizarro Ruiz, Javier
00:33:44 - Ortiz Quevedo, Juan José
00:37:31 - Pizarro Ruiz, Javier
00:41:30 - Martínez del Junco, Almudena
00:41:39 - Pizarro Ruiz, Javier
00:42:23 - Ortiz Quevedo, Juan José
00:43:44 - Martínez del Junco, Almudena
00:43:50 - Votación punto 4

00:44:05 : PUNTO 5º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

00:44:26 : PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025.

00:44:46 : PUNTO 7º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2025.

00:45:00 - Mora Escobar, Víctor
00:46:27 - Ortiz Quevedo, Juan José
00:51:13 - Mora Escobar, Víctor
00:53:47 - Ortiz Quevedo, Juan José

00:56:03 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS.

00:56:26 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
00:56:44 - Votación punto 8

00:56:51 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

00:57:04 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
00:57:11 - Votación punto 9

00:57:17 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS CON PÚBLICO EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.

00:57:44 - Clavijo Ortíz, Andrés

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	51/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

00:58:11 - Votación punto 10

00:58:35 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA MESA DE LA DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA Y EL IMPULSO DE UN NUEVO MARCO DE FINANCIACIÓN Y RELACIONES LABORALES DEL SECTOR.

00:58:54 - Ruiz Domínguez, Ana
 01:03:58 - Conesa Barón, Paula
 01:08:01 - Ruiz Domínguez, Ana
 01:12:32 - Martínez del Junco, Almudena
 01:14:11 - Votación punto 11

01:14:29 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO LGTBI 2026.

01:14:39 - Collado Jiménez, Mª Carmen
 01:20:36 - Sánchez Toro, Susana
 01:24:45 - Martínez del Junco, Almudena
 01:24:51 - Collado Jiménez, Mª Carmen
 01:27:58 - Martínez del Junco, Almudena
 01:29:26 - Votación punto 12

01:29:33 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

01:29:48 - Jarillo Rueda, Ana María
 01:34:26 - Galán Oliveros, Ramón
 01:35:53 - Conesa Barón, Paula
 01:38:53 - Jarillo Rueda, Ana María
 01:41:33 - Votación punto 13

01:41:48 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL ESTADO DEL SERVICIO FERROVIARIO PROVINCIAL GESTIONADO POR RENFE Y ADIF.

01:42:01 - Muñoz Martín, Agustín
 01:49:52 - Pizarro Ruiz, Javier
 01:53:35 - Muñoz Martín, Agustín
 01:58:23 - Martínez del Junco, Almudena
 02:00:52 - Votación punto 14
 02:02:28 - Bello González, Javier

02:02:39 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DEL NUDO DE TRES CAMINOS.

02:03:27 - Rojas Jiménez, Antonio Luis
 02:07:00 - Martínez del Junco, Almudena
 02:07:23 - Bello González, Javier
 02:10:12 - Votación punto 15

02:10:24 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL Y PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE ACTUACIÓN EN LOS COLEGIOS RURALES DE CONIL.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	52/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			



02:10:43 - Galán Oliveros, Ramón
 02:14:09 - Varo Malia, M^a. Dolores
 02:15:23 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:21:05 - Galán Oliveros, Ramón
 02:25:08 - Votación punto 16

02:25:17 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONSENSOS SOCIALES Y LA BUENA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ANDALUZA EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

02:25:27 - Galán Oliveros, Ramón
 02:29:17 - Collado Jiménez, M^a Carmen
 02:33:21 - Sánchez Toro, Susana
 02:37:12 - Galán Oliveros, Ramón
 02:38:52 - Votación punto 17

02:39:09 : PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

02:39:26 : PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE MAYO (DEL 08229/2026 AL 10741/2026).

02:39:29 : PUNTO 20º: RUEGOS.
 02:39:33 - Román Guerrero, José María
 02:40:42 - Ruiz Arana, José Javier
 02:42:33 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 02:43:25 - Martínez del Junco, Almudena

02:43:34 : PUNTO 21º: PREGUNTAS.
 02:43:40 - Galán Oliveros, Ramón
 02:44:33 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:45:41 - Pizarro Ruiz, Javier
 02:46:43 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:48:35 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	53/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		





Diputación
de Cádiz

EPICSA
Empresa Provincial
de Información de Cádiz, S.A.

Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.

(Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2025

Informe de Gestión

Ejercicio 2025



Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	1/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	54/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.U.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

SEGURIDAD

PÚBLICA/PUBLICABLE: X	USO INTERNO:	CONFIDENCIAL:	SECRETA:
-----------------------	--------------	---------------	----------

CONTROL DE VERSIONES

REVISIÓN Nº:	FECHA:	AUTOR:	CAUSA DEL CAMBIO
V.1	30/03/2026	Ana Parodi González	Original
V.2	10/04/2026	Ana Parodi González	Cambios según indicaciones del auditor de cuentas.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	2/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	55/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Índice

ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	7
Balance de situación	8
Activo	8
Pasivo	9
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto	11
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos	11
B) Estado de cambios en el patrimonio neto	12
Estados de Flujos de Efectivo	13
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	16
1.- Actividad de la empresa	17
1.1.- Identificación empresa	17
1.2.- Objeto social	17
1.3.- Datos del ejercicio económico	18
1.4.- Datos monera funcional y presentación	19
2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales	19
2.1.- Imagen fiel	19
2.2.- Principios Contables No Obligatorios Aplicados	20
2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	20
2.4.- Comparación de la información	21
2.5.- Elementos Recogidos en Varias Partidas	21

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	3/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	56/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



2.6.- Cambios en Criterios Contables	22
2.7.- Corrección de Errores.....	22
2.8.- Importancia relativa	22
3.- Aplicación de resultados	22
3.1.- Dividendos a cuenta	23
4.- Normas de valoración	23
4.1.- Inmovilizado intangible	23
4.2.- Inmovilizado material.....	24
4.3.- Arrendamientos	27
4.4.- Deterioro del valor de los activos no financieros	28
4.5.- Instrumentos financieros	29
4.6.- Transacciones en moneda extranjera	37
4.7.- Impuestos sobre beneficios.	37
4.8.- Ingresos y gastos.....	38
4.9.- Subvenciones.....	43
4.10.- Provisiones y contingencias.	44
4.11.- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.	44
4.12.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.....	44
5.- Inmovilizado intangible	46
5.1.- Otra información	47
6.- Inmovilizado material.....	48
7.- Instrumentos financieros	51

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	4/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	57/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



7.1.- Consideraciones generales	51
7.2.- Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa	52
7.3.- Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	56
8.- Fondos propios	59
8.1 Capital	59
8.2.- Reservas	60
9.- Subvenciones, donaciones y legados	60
10.- Provisiones y contingencias	62
11.- Situación fiscal	63
11.1.- Cálculo del Impuesto sobre Sociedades	63
12.- Ingresos y gastos	66
12.1.- Importe neto de la Cifra de Negocios	66
12.2.- Aprovisionamientos	67
12.3.- Otros ingresos de explotación	67
12.4 Gasto de personal	67
12.5 Otros gastos de explotación	68
13.- Operaciones con parte vinculadas	68
13.1.- Entidades vinculadas	68
13.2.- Administradores y alta dirección	70
14.- Otra Información	70
14.1.- Estructura del personal	70

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	5/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	58/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



14.2 Honorarios de auditoría	72
15.- Información medioambiental	72
15.1.- Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero	72
16.- Información sobre el periodo medio de pago a proveedores, (Disposición adicional tercera «Deber de Información» de la ley 15/2010, de 5 de julio	73
17.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio	73
INFORME DE GESTIÓN	74
1.- Información general de la empresa	75
2.- Evolución de los negocios y situación de la sociedad	75
3.- Acontecimientos importantes después del cierre	76
4.- Exposición al riesgo de crédito	77
5.- Exposición al riesgo de liquidez	77
6.- Exposición al riesgo de cambio e interés	77
7.- Riesgos e incertidumbre	78
8.- Evolución previsible de la Sociedad	83
9.- Inversiones en investigación y desarrollo	83
10.- Operaciones con acciones propias	84
11.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio	84

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	6/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	59/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.U.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	7/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	60/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Balance de situación

Activo

ACTIVO	Nota de la Memoria	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		3.696.232,47	3.642.354,22
I. Inmovilizado intangible	Nota 5	36.046,08	44.932,62
5. Aplicaciones informáticas		36.046,08	44.932,62
II. Inmovilizado material	Nota 6	3.659.394,17	3.596.629,38
1. Terrenos y construcciones		3.131.878,08	3.168.664,80
2. Instalaciones y otro inmovilizado material		493.636,09	427.964,58
3. Inmovilizado en curso y anticipos		33.880,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7.2.1	792,22	792,22
ACTIVO CORRIENTE		2.643.889,72	2.249.144,88
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7.2.2	1.698.323,64	1.563.385,46
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.653.435,63	1.516.988,68
b) Clientes por ventas y prest. serv. a corto plazo		1.653.435,63	1.516.988,68
4. Personal		44.888,01	44.649,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		0,00	1.747,78
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 7.2.2	0,00	13.927,42
3. Valores representativos de deuda.		0,00	13.927,42
VI. Periodificaciones a corto plazo		44.499,96	69.186,75
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.2.2	901.066,12	602.645,25
1. Tesorería		901.066,12	602.645,25
TOTAL ACTIVO		6.340.122,19	5.891.499,10

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	8/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	61/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Balance de situación

Pasivo

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la Memoria	2025	2024
PATRIMONIO NETO		5.373.097,24	4.737.460,94
A-1. Fondos Propios			
I. Capital	Nota 8.1	4.621.425,55	4.621.425,55
1. Capital escriturado		4.621.425,55	4.621.425,55
III. Reservas	Nota 8.2	89.978,11	89.845,22
1. Legal y estatutaria		89.978,11	89.845,22
V. Resultados de ejercicios anteriores	Nota 8.2	-153.680,69	-154.876,69
VII. Resultado del ejercicio		60.380,87	1.328,89
A-3. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 9	754.993,40	179.737,97
PASIVO NO CORRIENTE		18.775,84	18.797,64
I. Provisiones a largo plazo	Nota 7.2.3	12.502,00	12.502,00
II. Deudas a largo plazo	Nota 7.2.3	6.273,84	6.295,64
PASIVO CORRIENTE		948.249,11	1.135.240,52
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		864.610,48	1.079.880,52
3. Acreedores varios	Nota 7.2.4	251.942,89	619.334,40
4. Personal	Nota 7.2.4	143.870,21	48.665,84
6. Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 11	468.797,38	411.880,28
V. Periodificaciones a corto plazo	Nota 9	83.638,63	55.360,00
TOTAL PASIVO		6.340.122,19	5.891.499,10

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	9/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	62/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		



Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota de la Memoria	2025	2024
1. Importe neto de la cifra de negocios.	Nota 12.1	3.804.317,82	3.613.148,34
4. Aprovisionamientos	Nota 12.2	-2.527.404,01	-2.434.901,26
5. Otros ingresos de explotación.	Nota 12.3	5.863.731,26	4.977.387,55
6. Gastos de personal.	Nota 12.4	-5.457.966,11	-5.018.963,67
7. Otros gastos de explotación.	Nota 12.5	-1.509.070,04	-1.048.345,81
8. Amortización del inmovilizado.	Notas 5 y 6	-135.526,41	-134.055,71
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	Nota 9	48.124,96	42.860,62
10. Excesos de provisiones.		0,00	24.583,10
13. Otros resultados		-25.088,32	-34.091,81
A) Resultado de explotación (1 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 13)		61.119,15	-12.378,65
14. Ingresos financieros.		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	968,92
15. Gastos financieros		-665,58	-5.209,81
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	2.195,39
17. Diferencias de cambio		-72,70	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		0,00	15.946,83
B) Resultado financiero (14 + 15 + 17 + 18)		-738,28	13.901,33
C) Resultado antes de impuestos (A + B)		60.380,87	1.522,68
20. Impuesto sobre beneficio	Nota 11.1	0,00	-193,79
D) Resultado del ejercicio (C + 20)		60.380,87	1.328,89

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	10/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvkbP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	63/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvkbP1E/A==		



Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Nota de la Memoria	2025	2024
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		60.380,87	1.328,89
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		623.380,39	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (1+11+111 +IV+V)		623.380,39	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-48.124,96	-42.860,62
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		-48.124,96	-42.860,62
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		635.636,30	-41.531,73

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	11/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	64/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		



Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

B) Estado de cambios en el patrimonio neto

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.621.425,55	89.612,53	-156.970,90	2.326,90	222.598,59	4.778.992,67
II. Ajustes por errores 2023 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	4.621.425,55	89.612,53	-156.970,90	2.326,90	222.598,59	4.778.992,67
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	1.328,89	-42.860,62	-41.531,73
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	232,69	2.094,21	-2.326,90	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	4.621.425,55	89.845,22	-154.876,69	1.328,89	179.737,97	4.737.460,94
II. Ajustes por errores 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025	4.621.425,55	89.845,22	-154.876,69	1.328,89	179.737,97	4.737.460,94
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	60.380,87	575.255,43	635.636,30
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	132,89	1.196,00	-1.328,89	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	4.621.425,55	89.978,11	-153.680,69	60.380,87	754.993,40	5.373.097,24

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	12/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	65/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Estados de Flujos de Efectivo

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	2025	2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1.- Resultado del ejercicio antes de impuestos	60.380,87	1.522,68
2.- Ajustes del resultado	151.168,95	147.175,01
a) Amortización del inmovilizado (+)	135.526,41	134.055,71
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0,00	54.723,60
c) Valoración de provisiones (+/-)	52.965,42	0,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-51.250,30	-42.860,62
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	0,00	0,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0,00	0,00
g) Ingresos financieros (-)	0,00	-968,92
h) Gastos financieros (+)	0,00	2.225,24
i) Diferencias de cambio (+/-)	0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0,00	0,00
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	13.927,42	0,00
3.- Cambios en el capital corriente	-350.208,22	-117.784,99
a) Existencias (+/-)	0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	-134.938,18	-91.741,14
c) Otros activos corrientes (+/-)	0,00	-79.261,14
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	-215.270,04	45.361,83
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	840,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	7.015,46
4.- Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0,00	0,00
a) Pagos de intereses (-)	0,00	0,00
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	0,00	0,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0,00	0,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	0,00	0,00
5.- Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	-138.658,40	30.912,70

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	13/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	66/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6.- Pagos por inversiones (-)	-189.404,66	117.829,33
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-12.677,17	20.803,44
c) Inmovilizado material	-176.727,49	97.025,89
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
7.- Cobros por desinversiones (+)	0,00	354.458,24
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	0,00	-2.984,57
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos	0,00	357.442,81
8.- Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	-189.404,66	472.287,57
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9.- Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	626.505,73	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (-)	626.505,73	0,00
10.- Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-21,80	0,00
a) Emisión	3.273,84	0,00
1.- Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2.- Deudas con entidades de crédito (-)		
3.- Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4.- Deudas con características especiales (-)	3.273,84	0,00

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	14/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	67/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



b) Devolución y amortización de	-3.295,64	0,00
1.- Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2.- Deudas con entidades de crédito (-)		
3.- Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4.- Deudas con características especiales (-)	-3.295,64	0,00
11.- Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12.- Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	626.483,93	0,00

D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE (5 + 8 +12 D)	298.420,87	503.200,27
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	602.645,25	99.444,98
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	901.066,12	602.645,25

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	15/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	68/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.U.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	16/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	69/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



1.- Actividad de la empresa

1.1.- Identificación empresa

La Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (en adelante EPICSA o la Sociedad) se constituyó el 20 de julio de 1984, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima Unipersonal.

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la entidad tiene como domicilio Pz. Madrid s/n (Estadio Carranza), en Cádiz. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 302, Folio 27, Hoja 2452, Inscripción 1ª.

El pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz celebrado el 6 de octubre de 1983 adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la provincialización del servicio de informática, cuya memoria definitiva fue publicada en el BOE de fecha 22 de marzo de 1984, y por la que aprueba la provincialización del servicio de informática, mediante gestión directa, en régimen de empresa privada y constitución de la Sociedad Anónima Provincial.

1.2.- Objeto social

La Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. tiene como objeto social, de forma general, la promoción, estudio, comercialización y desarrollo de las técnicas de proceso de datos y la utilización y explotación de los equipos para el tratamiento de la información, concebido como un servicio que, la Diputación Provincial de Cádiz presta a los habitantes de esta provincia, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades:

- Estudio, desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.
- Asistencia técnica informática.
- Comercialización, instalación y uso de productos informáticos, bien sean máquinas, programas o material auxiliar.
- Fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	17/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	70/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



- Asesoramiento técnico en general, redacción y dirección de proyectos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) a la Diputación Provincial de Cádiz, organismos dependientes y entidades locales de la provincia dentro del ámbito de actuación de la Diputación.
- Generación de conocimiento tecnológico en materia TIC.
- Gestión de las redes de telecomunicaciones corporativas y de los sistemas de información de la Diputación de Cádiz.
- Gestión e impulso de la política de Comunicación de la Diputación y sus organismos dependientes, en los distintos ámbitos, mediante la gestión e implantación de todo tipo de soportes de información, comunicación y publicidad.
- Publicaciones en formato digital y otros formatos de boletines y publicaciones dependientes de la Diputación de Cádiz, que se le encomienden.
- Formación en materia de nuevas tecnologías en general para empleados públicos y ciudadanos e impulso de espacios de formación y empleo.
- Cualesquiera otras actividades no mencionadas expresamente pero que sean adecuadas a su objeto social o cualesquiera otras funciones que se le encomienden, como medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, por esta o sus organismos dependientes

Su actividad principal está definida por los siguientes epígrafes del C.N.A.E: 6203 Gestión de recursos informáticos.

1.3.- Datos del ejercicio económico

El ejercicio económico se inicia el 1 de Enero de 2025 y se cierra al 31 de Diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz		Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro		Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González		Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid		Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo		Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros		Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca		Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones			Página	18/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==			



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	71/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			



1.4.- Datos monera funcional y presentación

La moneda funcional de la Sociedad es el euro, y las cuentas anuales han sido formuladas expresando sus valores en euros. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas diferentes al euro se considerarán denominadas en "moneda extranjera".

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1.- Imagen fiel

La preparación y presentación de las presentes Cuentas Anuales, formuladas por los administradores, que se han obtenido de los registros contables de la sociedad, se ha basado en la totalidad de los principios, normas contables y criterios de registro y valoración de aplicación obligatoria, establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y desarrollados en el Plan General Contable (RD 1514/2007) aprobado con fecha 16 de Noviembre de 2007, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la entidad durante el ejercicio, sin que para ello, haya sido necesario dejar de aplicar ninguna disposición en materia contable.

En la Nota 4 se resumen las normas de registro y valoración más significativas aplicadas en la preparación de las cuentas anuales.

Se han seguido sin excepciones todas las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad vigentes en el momento de la formulación de estas cuentas.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad y se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	19/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	72/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



2.2.- Principios Contables No Obligatorios Aplicados

Las cuentas anuales de la sociedad se han formulado aplicando la totalidad de los principios contables obligatorios, establecidos en la legislación mercantil vigente (Código de Comercio y Plan General de Contabilidad) a saber: empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Sociedad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	20/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	73/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Sociedad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

b) En las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 no se ha producido ningún cambio en las estimaciones contables que sea significativo y que afecte al ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, ni que pueda afectar a ejercicios futuros.

c) La dirección de la sociedad no considera que existan incertidumbres importantes que aporten dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa pueda seguir funcionando normalmente. Es por ello que las cuentas anuales de la entidad se han elaborado bajo el Principio de empresa en funcionamiento.

2.4.- Comparación de la información

Se ha observado el principio de uniformidad no variándose los criterios de contabilización. Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio 2024.

Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

Dicha información comparativa ha sido auditada.

2.5.- Elementos Recogidos en Varias Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	21/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	74/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



2.6.- Cambios en Criterios Contables

En la formulación de las cuentas anuales, se ha observado el principio de uniformidad. Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7.- Corrección de Errores

Durante el ejercicio al que se refieren las presentes cuentas anuales, no se ha detectado ningún error que haya sido necesario corregir, por lo que las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8.- Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3.- Aplicación de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	60.380,87	1.328,89
Total	60.380,87	1.328,89

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	22/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	75/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A reservas legales	6.038,09	132,89
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	54.342,78	1.196,00
Total	60.380,87	1.328,89

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidas en los Estatutos de la Sociedad y en la normativa legal vigente.

3.1.- Dividendos a cuenta

Durante el presente ejercicio no se han distribuido dividendos a cuenta.

4.- Normas de valoración

Estas cuentas anuales han sido formuladas de acuerdo con las normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad. Los principales son los siguientes:

4.1.- Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	23/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	76/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente. Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas desarrolladas por la propia Sociedad que cumplen las condiciones indicadas anteriormente. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 3 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2.- Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento,

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	24/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	77/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	25/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	78/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

Inmovilizado material	Años de vida útil
Construcciones	50 años
Instalaciones técnicas y maquinaria	12-13 años
Otras instalaciones	10 años
Mobiliario	10 años
Equipos para procesos de información	3-4 años
Elementos de transporte	6-7 años

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	26/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	79/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



En el caso de los terrenos, se considera que tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, la vida útil y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3.- Arrendamientos

Arrendamientos financieros

A los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento financieros, les resultan de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e inmaterial, tanto para su reflejo inicial como para su amortización o deterioro.

Los arrendamientos se clasificarían como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario, sustancialmente, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Éste será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutidos por el arrendador.

Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	27/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	80/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargarán linealmente, si bien, los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento, a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Por otra parte, los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

4.4.- Deterioro del valor de los activos no financieros

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	28/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	81/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.5.- Instrumentos financieros

a) Reconocimiento y clasificación de instrumentos financieros

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisora o como tenedora o adquirente de aquél.

A efectos de su valoración, la Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las categorías de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, separando aquellos designados inicialmente de aquellos mantenidos para negociar y los valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias; activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado; activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, separando los instrumentos de patrimonio designados como tales del resto de activos financieros; y activos financieros valorados a coste. La Sociedad clasifica los activos financieros a coste amortizado y a valor razonable con cambios en el patrimonio neto,

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	29/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	82/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



excepto los instrumentos de patrimonio designados, de acuerdo con el modelo de negocio y las características de los flujos contractuales. La Sociedad clasifica los pasivos financieros como valorados a coste amortizado, excepto aquellos designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y aquellos mantenidos para negociar.

La Sociedad clasifica un activo o pasivo financiero como mantenido para negociar si:

- Se origina, adquiere o se emite o asume principalmente con el objeto de venderlo o volver a comprarlo en el corto plazo;
- En el reconocimiento inicial forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo;
- Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura; o
- Es una obligación que la Sociedad en una posición corta tiene que entregar activos financieros que le han sido prestados.

La Sociedad clasifica un activo financiero a coste amortizado, incluso cuando está admitido a negociación, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (UPPI).

La Sociedad clasifica un activo financiero a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son UPPI. La Sociedad no dispone de activos financieros es esta categoría.

El modelo de negocio se determina por el personal clave de la Sociedad y a un nivel que refleja la forma en la que gestionan conjuntamente grupos de activos financieros para alcanzar un objetivo de negocio concreto. El modelo de negocio de la Sociedad representa la forma en que éste gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	30/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	83/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



b) Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Sociedad reconoce los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias inicialmente al valor razonable. Los costes de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión se reconocen como gasto a medida que se incurren.

El valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es habitualmente el precio de la transacción, salvo que dicho precio contenga elementos diferentes del instrumento, en cuyo caso, la Sociedad determina el valor razonable del mismo. Si la Sociedad determina que el valor razonable de un instrumento difiere del precio de la transacción, registra la diferencia en resultados, en la medida en que el valor se haya obtenido por referencia a un precio cotizado en un mercado activo de un activo o pasivo idéntico o se haya obtenido de una técnica de valoración que sólo haya utilizado datos observables. En el resto de los casos, la Sociedad reconoce la diferencia en resultados, en la medida en que surja de un cambio en un factor que los participantes de mercado considerarían al determinar el precio del activo o pasivo.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se reconocen a valor razonable registrando las variaciones en resultados. Las variaciones del valor razonable incluyen el componente de intereses y dividendos. El valor razonable no se reduce por los costes de transacción en que se pueda incurrir por su eventual venta o disposición por otra vía.

c) Activos y pasivos financieros a coste amortizado

Los activos y pasivos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más o menos los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	31/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	84/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

En esta categoría se incluyen los siguientes activos financieros:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la presentación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o de los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

En esta categoría se incluyen los siguientes pasivos financieros:

- Cuentas comerciales a pagar: son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento igual o inferior a un año (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.
- Deudas financieras: Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	32/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	85/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Las comisiones abonadas por la obtención de líneas de crédito se reconocen como costes de la transacción de la deuda siempre que sea probable que se vaya a disponer de una parte o de la totalidad de la línea. En este caso, las comisiones se diferirán hasta que se produce la disposición.

En la medida en que no sea probable que se vaya a disponer de todo o parte de la línea de crédito, la comisión se capitalizará como un pago anticipado por servicios de liquidez y se amortiza en el periodo al que se refiere la disponibilidad del crédito.

d) Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran al coste. No obstante, si la Sociedad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero de forma continua, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

e) Inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	33/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	86/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Sociedad o por otra empresa.

Se consideran empresas multigrupo, aquellas que están gestionadas conjuntamente por la Sociedad o alguna o algunas de las empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo para las inversiones en asociadas y multigrupo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión y el valor razonable menos los costes de venta. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tacitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). En este sentido, el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para dichos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz		Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro		Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González		Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid		Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo		Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros		Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca		Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones			Página	34/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==			



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez	Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	87/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			



En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

f) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

➤ Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. No obstante, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	35/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	88/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

La Sociedad reduce directamente el importe en libros de un activo financiero cuando no tiene expectativas razonables de recuperación total o parcialmente.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

g) Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente

En el balance adjunto, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho periodo.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

h) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	36/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	89/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



4.6.- Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales se presentan en euros. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se considerarán denominados en "moneda extranjera". La conversión en moneda funcional de los saldos de las partidas monetarias y no monetarias se realizará aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación.

4.7.- Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	37/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	90/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados. El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.8.- Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos se registran con la transferencia de control y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

➤ Aspectos comunes.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Sociedad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	38/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	91/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



➤ Reconocimiento.

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la Sociedad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Sociedad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	39/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	92/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la Sociedad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la Sociedad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra Sociedad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Sociedad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Sociedad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la Sociedad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	40/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	93/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Sociedad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la Sociedad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la Sociedad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una Sociedad puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la Sociedad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Sociedad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	41/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	94/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



d) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Sociedad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

➤ **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la Sociedad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	42/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	95/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



4.9.- Subvenciones

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le fuesen concedidas:

- Subvenciones a la explotación. Se abonarían a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.
- Subvenciones de capital. Las que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

Según la Norma de Registro y Valoración 18ª del PGC se establece que las subvenciones, donaciones y legados recibidos (SDL) no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto figurando en el balance dentro de una rúbrica independiente de patrimonio neto, netas del efecto impositivo.

Atendiendo a la finalidad de este tipo de subvención, caso particular de “transferencias u otras entregas sin contraprestación” recibidas por las empresas públicas concedidas por la Administración Pública que sea su socio, cual es la de financiar la realización de actividades o la prestación de un determinado servicio de interés público o general, la subvención se imputará como ingreso en varios ejercicios, en función de los gastos incurridos que se estén financiando en cada uno de ellos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registrarían como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	43/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	96/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==		



4.10.- Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

4.11.- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.12.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	44/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	97/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Así mismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	45/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	98/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



5.- Inmovilizado intangible

En este apartado se procederá al análisis del movimiento habido correspondiente al ejercicio actual y al ejercicio anterior respecto a las partidas de inmovilizado intangible que integran el epígrafe A-I) del Activo, según el Balance Normal, y de sus respectivas dotaciones a la amortización, amortizaciones acumuladas y pérdidas por deterioro.

Ejercicio 2025

Elementos	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo Final
Coste				
Propiedad industrial	1.267,31	0,00	0,00	1.267,31
Aplicaciones informáticas	215.527,16	12.677,17	0,00	228.204,33
Total Coste	216.794,47	12.677,17	0,00	229.471,64
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	-1.267,31	0,00	0,00	-1.267,31
Aplicaciones informáticas	-170.594,54	-21.563,71	0,00	-192.158,25
Total Amortización Acumulada	-171.861,85	-21.563,71	0,00	-193.425,56
Valor neto contable	44.932,62	-8.886,54	0,00	36.046,08

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	46/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	99/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Ejercicio 2024

Elementos	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo Final
Coste				
Propiedad industrial	1.267,31	0,00	0,00	1.267,31
Aplicaciones informáticas	215.527,16	0,00	0,00	215.527,16
Total Coste	216.794,47	0,00	0,00	216.794,47
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	-1.267,31	0,00	0,00	-1.267,31
Aplicaciones informáticas	-149.791,10	-20.803,44	0,00	-170.594,54
Total Amortización Acumulada	-151.058,41	-20.803,44	0,00	-171.861,85
Valor neto contable	65.736,06	-20.803,44	0,00	44.932,62

El coste de los elementos del inmovilizado intangible, que están totalmente amortizados y de los que todavía están en uso al 31 de diciembre es el siguiente:

Elementos	2025	2024
Patentes y licencias	1.267,31	1.267,31
Aplicaciones informáticas	103.173,67	86.735,82
Total	104.440,98	88.003,13

Al 31 de diciembre de 2025 no existen compromisos de compra sobre el inmovilizado intangible.

5.1.- Otra información

Las altas del inmovilizado intangible durante el ejercicio 2025 corresponden a la adquisición de una licencia de uso de un software de contabilidad (Sage 200), destinada a la gestión y control de la información económico-financiera de la sociedad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	47/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	100/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		



Como consecuencia de que la Entidad es una empresa pública, estando su capital íntegramente suscrito por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que la constituyó al amparo de los dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo ésta su principal y casi exclusivo destinatario de los servicios que presta, financiándose de la correspondiente consignación de los presupuesto del Ente Local; y por el carácter de los servicios que presta que se encuentran comprendidos entre los de competencia municipal, la Sociedad reúne los requisitos para ser considerada como un mero órgano técnico-jurídico del Ente Territorial que la creó, y por tanto, de acuerdo a la Dirección General de Tributos, los ingresos correspondientes a prestaciones de servicios resultando su destinatario la Excm. Diputación de Cádiz no están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia las cuotas de IVA soportadas de sus inputs se consideran no deducibles, resultando ser éstas mayor coste de adquisición.

En este sentido las adquisiciones de inmovilizado incluyen el IVA como mayor coste de adquisición.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado intangible. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

6.- Inmovilizado material

En este apartado se procederá al análisis del movimiento habido correspondiente al ejercicio actual y al ejercicio anterior respecto a las partidas de inmovilizado material que integran el epígrafe A-II) del Activo, según el Balance Normal, y de sus respectivas dotaciones a la amortización, amortizaciones acumuladas y pérdidas por deterioro acumuladas:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	48/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	101/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Ejercicio 2025

Elementos	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo Final
Coste				
Terrenos y Construcciones	3.710.234,70	0,00	0,00	3.710.234,70
Inst. Técn. y otro Inmov. Material	5.485.561,32	142.847,49	0,00	5.628.408,81
Inmovilizado en curso	0,00	33.880,00	0,00	33.880,00
Total Coste	9.195.796,02	176.727,49	0,00	9.372.523,51
Amortización acumulada				
Terrenos y Construcciones	-541.569,90	-36.786,72	0,00	-578.356,62
Inst. Técn. y otro Inmov. Material	-5.057.596,74	-77.175,98	0,00	-5.134.772,72
Inmovilizado en curso	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Amortización Acumulada	-5.599.166,64	-113.962,70	0,00	-5.713.129,34
Valor neto contable	3.596.629,38	62.764,79	0,00	3.659.394,17

Ejercicio 2024

Elementos	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo Final
Coste				
Terrenos y Construcciones	3.710.234,70	0,00	0,00	3.710.234,70
Inst. Técn. y otro Inmov. Material	5.469.334,94	16.226,38	0,00	5.485.561,32
Inmovilizado en curso	0,00			0,00
Total Coste	9.179.569,64	16.226,38	0,00	9.195.796,02
Amortización acumulada				
Terrenos y Construcciones	-504.783,18	-36.786,72	0,00	-541.569,90
Inst. Técn. y otro Inmov. Material	-4.981.131,19	-76.465,55	0,00	-5.057.596,74
Inmovilizado en curso	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Amortización Acumulada	-5.485.914,37	-113.252,27	0,00	-5.599.166,64
Valor neto contable	3.693.655,27	-97.025,89	0,00	3.596.629,38

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	49/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	102/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		



El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y de los que todavía están en uso al 31 de diciembre es el siguiente:

Elementos	2025	2024
Instalaciones técnicas	138.174,23	138.174,23
Maquinaria	26.256,22	26.256,22
Otras instalaciones	45.689,79	45.689,75
Mobiliario	157.187,56	157.187,56
Equipos de procesos de información	4.277.339,80	4.277.339,80
Elementos de transporte	40.152,81	40.152,81
Otro inmovilizado material	115.255,66	114.881,28
Total	4.800.056,07	4.799.681,65

6.1.- Otra información

Las altas del inmovilizado material incluyen un importe de 142.847,49 euros (16.226,38 euros en el ejercicio 2024) que corresponden básicamente a la adquisición de equipos informáticos necesarios para la prestación de servicios objeto de su actividad, así como a la adquisición de mobiliario de oficina.

Asimismo, las altas de inmovilizado material incluyen inmovilizado en curso por un importe de 33.880,00 euros

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene compromisos de inversión en inmovilizado material relacionados con la adecuación de la oficina, pendientes de ejecución, por un importe de licitación de 650.000,00 euros. La realización de dichas inversiones está prevista a lo largo del ejercicio 2026.

Dicha inversión será financiada íntegramente mediante las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz tiene consignadas presupuestariamente a favor de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz		Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro		Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González		Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid		Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo		Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros		Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca		Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones			Página	50/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==			



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones			Página	103/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==			



De acuerdo al punto 5.1 anterior, las altas del inmovilizado material de los ejercicios 2025 y 2024 incluyen el IVA como mayor coste de adquisición.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7.- Instrumentos financieros

7.1.- Consideraciones generales

La información que se aporta en los siguientes apartados de esta nota de la memoria, es de aplicación para los instrumentos financieros incluidos en el alcance de la norma de registro y valoración novena.

El objetivo de esta nota incluir información en las Cuentas Anuales que permita a los usuarios evaluar:

- a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa, y
- b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo sobre el que se informa y a los que la empresa esté expuesta al cierre del ejercicio, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

A los efectos de su presentación cierta información se suministra por clases de instrumentos financieros. Éstas se han definido tomando en consideración la naturaleza de los instrumentos financieros y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	51/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	104/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



7.2.- Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa

Información relacionada con el balance.

a) Categoría de activos y pasivos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas) que figura en el Balance de situación, se muestra en las siguientes tablas.

7.2.1.- Activos financieros a largo plazo:

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es la siguiente:

Otros activos financieros		
Euros	2025	2024
Depósitos y fianzas	792,22	792,22
Totales	792,22	792,22

No ha habido variaciones de valor razonable durante el ejercicio ni el anterior, ni cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito.

7.2.2.- Activos financieros a corto plazo:

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es la siguiente:

Valores representativos de deudas			Créditos, derivados y otros		Total	
Euros	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Cartera de negociación	0,00	13.927,42	1.698.323,64	1.561.637,68	1.698.323,64	1.575.565,10
Totales	0,00	13.927,42	1.698.323,64	1.561.637,68	1.698.323,64	1.575.565,10

(*) Excluyendo saldos con las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	52/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	105/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los cuales están denominados en euros, es la siguiente:

Euros	2025	2024
Efectivo	901.066,12	602.645,25
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
Totales	901.066,12	602.645,25

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar	2025	2024
Clientes por ventas y prest. de serv.	1.653.435,63	1.516.988,68
Personal	44.888,01	44.649,00
Total	1.698.323,64	1.561.637,68

El detalle de clientes por ventas y prestaciones de servicios es el siguiente:

Euros	2025	2024
Partes vinculadas		
Clientes	1.455.296,68	1.514.821,94
Clientes otras partes vinculadas	341.378,05	240.291,21
Deudores por subvención	0,00	0,00
Correcciones valorativas por deterioro	-143.239,10	-238.124,47
Partes no vinculadas		
Clientes	20.949,53	20.949,53
Correcciones valorativas por deterioro	-20.949,53	-20.949,53
Totales	1.653.435,63	1.516.988,68

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	53/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	106/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Los saldos con partes vinculadas corresponden a la facturación de los servicios prestados de acuerdo con los convenios y encomiendas de gestión vigentes, y a la subvención de capital recibida de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo cobro está anualizado. Así como, del resto de entidades dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que forman parte del perímetro de consolidación de la misma, y que son las siguientes:

- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)
- Patronato Provincial de Turismo
- Fundación Provincial de Cultura
- Patronato de Viviendas
- Empresa provincial de vivienda y suelo
- Turismo Gaditano - TUGASA
- Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz
- Consorcio Institucional Ferial de Cádiz (IFECA)
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- Consorcio de recogida de residuos sólidos Bahía de Cádiz

Deterioro de valor

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito de activos financieros valorados a coste amortizado es como sigue:

Dotaciones	2025	2024
Saldo apertura	-259.074,00	-163.820,47
Dotaciones	0,00	-100.433,53
Reversiones	94.885,37	5.180,00
Saldo a 31 de diciembre	-164.188,63	-259.074,00

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	54/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	107/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Clasificación por vencimientos

Todos los activos financieros tienen establecidos su vencimiento en un plazo inferior a 12 meses desde la fecha del balance, excepto las fianzas que no tienen un vencimiento establecido pero que se esperan recuperar en un plazo superior a 12 meses.

7.2.3.- Pasivos financieros a largo plazo

La composición de los pasivos financieros a largo plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

Derivados y otros		
Euros	2025	2024
Provisiones a largo plazo	12.502,00	12.502,00
Fianzas	6.273,84	6.295,64

Provisiones a largo plazo incluye las provisiones por litigios laborales descritas en la Nota 10.

7.2.4.- Pasivos financieros a corto plazo

La composición de los pasivos financieros a corto plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

Derivados y otros		
Euros	2025	2024
Debidos y partidas a pagar (*)	395.813,10	668.000,24
Totales	395.813,10	668.000,24

(*) Excluyendo saldos con Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	55/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	108/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	Derivados y otros	
Euros	2025	2024
Pasivos financieros corrientes		
Proveedores	0,00	0,00
Acreedores varios	251.942,89	619.334,40
Personal	143.870,21	48.665,84
Totales	395.813,10	668.000,24

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros tienen establecidos su vencimiento en un plazo inferior a 12 meses desde la fecha del balance.

- b) Activos financieros y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Sociedad no ha designado activos ni pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que no se suministra información alguna en este apartado de la memoria.

- c) Reclasificaciones

Durante el ejercicio al que van referidas las presentes cuentas anuales, no se ha producido ninguna reclasificación en los activos financieros.

7.3.- Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La entidad está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, control y supervisión.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	56/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	109/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo:

7.3.1.- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, dado que el principal deudor es el socio único.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes se realiza de forma sistemática en función del tiempo transcurrido desde la fecha del primer impago. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 8.

7.3.2.- Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y capacidad suficiente para liquidar posiciones en el mercado.

Al cierre del ejercicio la Sociedad no tiene comprometidas facilidades de crédito.

7.3.3.- Riesgo de tipos de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable.

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	57/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	110/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



La Sociedad no utiliza recursos ajenos a largo plazo por lo que no está expuesta al riesgo de tipo de interés.

El importe de las correcciones valorativas por deterioro originadas para cada clase de activos financieros, se detalla en el siguiente cuadro:

Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo Corto plazo
Pérdidas por deterioro al inicio de 2024	15.946,83	-6.963,71	163.820,47		15.946,83 156.856,76
(+) Corrección valorativa por deterioro			100.433,53		100.433,53
(-) Reversión del deterioro	-15.946,83		-5.180,00		-15.946,83 -5.180,00
(-) Salidas y reducciones					0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones		-6.963,71			-6.963,71
Pérdidas por deterioro al final de 2024	0,00	-13.927,42	0,00 259.074,00		0,00 245.146,58
(+) Corrección valorativa por deterioro		13.927,42	47.883,69		61.811,11
(-) Reversión del deterioro			-142.769,06		-142.769,06
(-) Salidas y reducciones					0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones					0,00
Pérdidas por deterioro al final de 2025	0,00	0,00	0,00 164.188,63		0,00 164.188,63

7.3.4.- Transferencias de activos financieros

Durante el ejercicio al que van referidas las presentes cuentas anuales, la Sociedad no ha realizado

ninguna transferencia total o parcial de activos financieros que haya implicado, por sus condiciones, la no baja de los mismos del balance.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	58/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	111/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



8.- Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios del patrimonio neto.

8.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital social está representado por 11 acciones, con el siguiente desglose y valores nominales:

Serie	Número	Valor nominal
A	1	194,83
A	2	194,83
A	3	194,83
A	4	194,83
A	5	194,83
B	1	309.781,30
C	1	601.012,10
D	2	927.414,50
D	2	927.414,50
D	3	927.414,50
D	4	927.414,50
Total capital		4.621.425,55

La totalidad de las acciones están suscritas y desembolsadas. El desembolso de las acciones de la serie D se efectuó mediante aportación del inmueble donde la Sociedad realiza su actividad, a través de una ampliación de capital de fecha 8 de noviembre de 2007, por importe de 3.709.658,00 euros.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la totalidad del capital social de la Sociedad pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por lo que de acuerdo a la Ley 2/1995, la Sociedad tiene la condición de unipersonal.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	59/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	112/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



8.2.- Reservas

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados son los siguientes:

	Reserva legal	Reservas voluntarias	Rdos. neg. Ejer. Ant.	Resultado ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	89.612,53	0,00	-156.970,90	2.326,90	-65.031,47
Resultado del ejercicio 2024				1.328,89	1.328,89
Distribución del beneficio del ejercicio 2023	232,69	0,00	2.094,21	-2.326,90	0,00
Otros movimientos (nota 2.7)					0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2024	89.845,22	0,00	-154.876,69	1.328,89	-63.702,58
Resultado del ejercicio 2025				60.380,87	60.380,87
Distribución del beneficio del ejercicio 2024	132,89	0,00	1.196,00	-1.328,89	0,00
Otros movimientos (nota 2.7)					0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2025	89.978,11	0,00	-153.680,69	60.380,87	-3.321,71

La Sociedad ha ido dotando la reserva legal de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

9.- Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable corresponden íntegramente a la subvención anual de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz consignada presupuestariamente. Se trata por tanto de transacciones con partes vinculadas.

El movimiento durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	60/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	113/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



	Saldo inicial	Altas	Traspaso a resultado	Saldo final
Ejercicio 2025				
Subvención de capital	179.737,97	623.380,39	-48.124,96	754.993,40
Subvención a la explotación	55.360,00	5.837.153,65	-5.808.875,01	83.638,63
Ejercicio 2024				
Subvención de capital	222.598,59	0,00	-42.860,62	179.737,97
Subvención a la explotación	-29.547,33	5.010.534,04	-4.925.626,71	55.360,00

En el ejercicio 2025 la Sociedad realizó las siguientes adquisiciones registradas en el inmovilizado, subvencionadas con la aportación anual de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que se imputan a resultados en la misma proporción que se amortice el activo adquirido:

- Equipos informáticos: 199.807,83 euros
- Mobiliario: 11.489,37 euros
- Software contable: 12.677,17 euros

Asimismo, la sociedad ha registrado como subvención de capital, la parte de la aportación que corresponde al inmovilizado en curso, siendo el importe de este en el ejercicio 2025 de 399.406,02 euros.

Las subvenciones de explotación, atendiendo a la finalidad de esta subvención, caso de las empresas públicas (EEPP), cual es la de financiar la realización de actividades o la prestación de un determinado servicio de interés público o general, la subvención se imputará como ingreso en varios ejercicios, en función de los gastos incurridos que se estén financiando en cada uno de ellos.

Durante el ejercicio la Sociedad ha recibido transferencias corrientes por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	61/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	114/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



	2025	2024
Aportación presupuestaria para gastos corrientes	4.937.153,65	4.179.534,04
Aportación extraordinaria para gastos corrientes	900.000,00	831.000,00
Aportación presupuestaria subvención de capital	623.380,39	0,00
Total transferencias corrientes	6.460.534,04	5.010.534,04

La aportación por transferencias corrientes por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para gastos corrientes del ejercicio 2025 se ha visto incrementada en 1.450.000,00 con respecto al ejercicio anterior.

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las asignaciones presupuestarias de concesión de la subvención recibida a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024.

10.- Provisiones y contingencias

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no tiene comprometidas garantías con terceros.

Los pasivos contingentes cuyo importe es conocido al cierre del ejercicio, y que se detallan en el punto 7.2.3 anterior, se corresponden con una provisión que registró la Sociedad en el ejercicio 2023, y que pertenecen a dos reclamaciones laborales interpuestas ante el CMAC en relación con la improcedencia de despidos.

A lo largo de los ejercicios 2024 y 2025 se han dictado sentencias del Juzgado de lo Social que declaran la improcedencia de dichos despidos, condenando a la readmisión de los trabajadores —ya efectuada— y al pago de una indemnización total conjunta por importe de 12.502,00 euros, correspondiente a la suma de las indemnizaciones individuales.

Dicha indemnización no ha sido satisfecha al haberse interpuesto el correspondiente recurso de suplicación ante el Tribunal Supremo, encontrándose el procedimiento pendiente de resolución a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	62/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	115/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



En consecuencia, la Sociedad mantiene la provisión registrada, al considerar que cubre adecuadamente el riesgo existente.

11.- Situación fiscal

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

Euros	2025	2024
Activos por impuesto corriente		
H.P. Deudora por Imp. Sociedades	0,00	1.747,78
Total activos fiscales	0,00	1.747,78
Pasivos por impuesto corriente		
H.P. Acreedora por IVA	4.019,32	6.627,04
H.P. Acreedora por IRPF	288.914,58	245.353,71
Seguridad Social acreedora	175.863,48	159.899,53
Total pasivos fiscales	468.797,38	411.880,28

11.1.- Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

Cálculo del impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios se ha calculado en función del resultado del ejercicio antes de impuestos considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal y distinguiendo, en éstas su carácter de permanente o temporaria a efectos de determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio.

El cálculo del gasto por Impuesto de Sociedades, así como el Impuesto corriente se ha realizado del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	63/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	116/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



	2025			2024		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			60.380,87			1.522,68
+/- Diferencias temporarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
+/- Diferencias Permanentes	20.406,56		20.406,56	101.614,24	25.620,31	75.993,93
B.I. antes reserva capitalización y compensación de bases imponibles			80.787,43			77.516,61
+/- Reserva de Capitalización			-			
+/- Compensación B.I. negativas			80.787,43			
Base imponible			0,00			77.516,61
Tipo gravamen			24%			25%
Cuota íntegra			0,00			19.379,15
- Bonificaciones						-19.185,36
- Deducciones						
Cuota íntegra ajustada positiva			0,00			193,79
Cuota líquida			0,00			193,79
- Retenciones y pagos fraccionados						-1.941,57
Cuota diferencial			0,00			-1.747,78

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025, es nulo, al resultar la cuota líquida cero, como consecuencia de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

La Sociedad dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar para las que no se han reconocido activos por impuesto diferido en el balance, al haber optado por un criterio de prudencia en su registro, pese a estimarse probable la obtención de bases imponibles positivas en el futuro.

En consecuencia, no se ha registrado ningún ingreso ni gasto por impuesto sobre beneficios en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	64/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	117/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



En aplicación de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad se beneficia de una bonificación del 99% de la cuota íntegra del mismo, por estar su actividad comprendida entre las indicados en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1 a, b o c del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Información sobre impuestos diferidos: diferencias temporarias

La entidad al cierre del ejercicio no tiene ninguna partida considerada como diferencia temporaria.

Bases imponibles negativas pendientes de compensación fiscal

La información sobre las bases imponibles negativas generadas en ejercicios previos es la siguiente:

	Pendiente de aplicación principio periodo / generado en el periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación periodos futuros
Compensación de base año 2021	66.917,25	66.917,25	0,00
Compensación de base año 2022	825.847,82	13.870,18	811.977,64
Compensación de base año 2023	0,00	0,00	0,00
Compensación de base año 2024	0,00	0,00	0,00
Compensación de base año 2025	0,00	0,00	0,00
Total	892.765,07	80.787,43	811.977,64

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	65/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	118/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

12.- Ingresos y gastos

12.1.- Importe neto de la Cifra de Negocios.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, es la siguiente:

Euros	2025	2024
Prestaciones de servicios partes vinculadas	3.804.317,82	3.607.396,44
Prestaciones de servicios partes no vinculadas	0,00	5.751,90
Total	3.804.317,82	3.613.148,34

Todos los servicios se prestan dentro del territorio nacional.

En el importe neto de cifra de negocios no figura 6.460.534,04€, que han sido imputadas como subvención a la explotación recibida por parte de la Excm. Diputación de Cádiz. Esto se ha realizado así siguiendo la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias; y la contestación a la consulta nº 77/2009 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establecen que las transferencias corrientes que realiza una Administración dominante a la empresa pública tiene la consideración, a efectos mercantiles, de subvención o aportación de fondos propios.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	66/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	119/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



12.2.- Aprovisionamientos

El detalle de los Consumos de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

Euros	2025	2024
Compras de materiales, y otras materias consumibles	945.533,47	1.884.852,39
Trabajos realizados por otras empresas	1.581.870,54	550.048,87
Total	2.527.404,01	2.434.901,26

12.3.- Otros ingresos de explotación

El detalle de estas partidas es el siguiente:

Otros ingresos	2025	2024
Subv. de explotación incorporadas al rtdo. Del ejercicio	5.808.875,02	4.925.626,71
Otros ingresos	54.856,24	51.760,84
Total	5.863.731,26	4.977.387,55

12.4 Gasto de personal

El detalle de cargas sociales es el siguiente:

Euros	2025	2024
Sueldos y salarios	4.174.198,57	3.819.320,04
Indemnizaciones	0,00	4.142,79
Seguridad social	1.228.501,77	1.143.318,16
Otras cargas sociales	55.265,77	52.182,68
Total	5.457.966,11	5.018.963,67

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	67/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvkvBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	120/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvkvBp1E/A==		



12.5 Otros gastos de explotación

El detalle de servicios exteriores es el siguiente:

Euros	2025	2024
Arrendamiento y cánones	197.949,58	650.245,70
Reparación y conservación	52.080,48	59.699,67
Servicios de profesionales independientes	1.080.141,52	38.026,04
Transportes	294,13	767,75
Primas de seguros	16.823,31	14.855,51
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	31.241,85	12.099,86
Suministros	87.619,43	75.633,01
Otros servicios	108.459,06	90.662,96
Otros tributos	11.101,78	11.101,78
Deterioros de créditos	-76.641,10	95.253,53
Total	1.509.070,04	1.048.345,81

Los gastos en servicios de profesionales independientes, que incluyen los costes de servicio para la gestión de las campañas de publicidad, que se llevarán a cabo en coordinación con la Diputación de Cádiz, se ha visto incrementado en 1.042.115,48 euros con respecto al ejercicio anterior, motivado principalmente por la ejecución, en el presente ejercicio, de actividades recogidas en los estatutos sociales que no habían sido desarrolladas en ejercicios previos, en concreto "la gestión e impulso de la política de Comunicación de la Diputación y sus organismos dependientes, en los distintos ámbitos, mediante la gestión e implantación de todo tipo de soportes de información, comunicación y publicidad", (artículo 2 de los Estatutos sociales).

13.- Operaciones con parte vinculadas

13.1.- Entidades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2025 y 2024, son las siguiente:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	68/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	121/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBP1E/A==		



- Excm. Diputación Provincial de Cádiz como entidad dominante.
- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)
- Patronato Provincial de Turismo
- Fundación Provincial de Cultura
- Empresa provincial de vivienda y suelo
- Consorcio Institucional Ferial de Cádiz (IFECA)
- Turismo Gaditano - TUGASA

Los saldos mantenidos y las transacciones realizadas con las partes vinculadas son las siguientes:

Euros	2025	2024
SalDOS de clientes por ventas y prestaciones de servicios		
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	1.455.296,68	1.514.821,94
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)	160.386,70	169.103,94
Patronato Provincial de Turismo	0,00	0,00
Fundación Provincial de Cultura	1.673,06	5.329,04
Patronato de viviendas	27.298,65	27.298,65
Turismo Gaditano - TUGASA	22.814,03	8.999,41
Empresa provincial de vivienda y suelo	34.140,30	29.560,17
Fund. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz	0,00	0,00
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	5.596,27	0,00
Consortio Institucional Ferial de Cádiz (IFECA)	0,00	0,00
Consortio de recogida de residuos sólidos Bahía de Cádiz	0,00	0,00
Total	1.707.205,69	1.755.113,15
Transacciones		
Subvenciones de explotación	5.808.875,02	4.925.626,71
Prestaciones de servicios	3.686.638,78	3.201.092,34
Total	9.495.513,80	8.126.719,05

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	69/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	122/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



13.2.- Administradores y alta dirección

Los Administradores no han percibido remuneraciones, no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por autos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

14.- Otra Información

14.1.- Estructura del personal

A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores del ejercicio, agrupados por categorías y sexo, comparativos con el ejercicio anterior:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	70/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	123/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==		



	Número de personas empleadas al final del ejercicio			Número medio de personas empleadas en el ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Ejercicio 2025				
Gerente	1	0	1	1
Jefe departamento / unidad	12	4	16	16
Técnicos y programadores	48	14	62	62
Administrativos	1	3	4	4
Auxiliar	1	0	1	1
Total	63	21	84	84
Ejercicio 2024				
Gerente	1	0	1	1
Jefe departamento / unidad	10	4	14	14
Técnicos y programadores	49	12	61	62
Administrativos	1	0	1	1
Auxiliar	1	0	1	1
Total	62	16	78	79

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es como sigue:

	2025	2024
Programador	1,00	1,00
Total	1,00	1,00

A 31 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración estaba formado por 10 personas, de las cuales 8 son hombres y 2 son mujeres.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	71/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	124/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



14.2 Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 han ascendido a 7.300,00 euros.

15.- Información medioambiental

No existen sistemas, equipos o instalaciones para la protección y mejora del medio ambiente de valor significativo a 31 de diciembre de 2025 y 2024. Además, no se ha incurrido en gasto alguno durante el ejercicio en relación con la protección del medio ambiente, ni se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

15.1.- Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

1.- Análisis de movimiento durante el ejercicio

No se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido correcciones de valor por deterioro en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2.- Gastos del ejercicio derivado de emisiones de gases de efecto invernadero

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero.

3.- Subvenciones recibidas por derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante el presente ejercicio, no se han recibido subvenciones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relativas a la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar provisión alguna en tal sentido.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	72/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	125/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



16.- Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. (Disposición adicional tercera «Deber de Información» de la ley 15/2010, de 5 de julio)

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo medio de pago a proveedores	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	31,71	60,05
Ratio de las operaciones pagadas	31,74	60,55
Ratio de las operaciones pendientes de pago	20,28	50,99
Total pagos realizados	4.655.419,24	3.244.515,79
Total pagos pendientes	12.704,55	178.915,49

17.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio

No se han producido hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales relevantes para la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	73/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	126/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



INFORME DE GESTIÓN

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.U.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	74/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvkbP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	127/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvkbP1E/A==		



1.- Información general de la empresa

EPICSA, cuyo socio único es la Excm. Diputación de Cádiz, tiene como objeto social la promoción, estudio, comercialización y desarrollo de las técnicas de proceso de datos y la utilización y explotación de los equipos para el tratamiento de la información, concebido como un servicio que, la Diputación Provincial de Cádiz presta a los habitantes de esta provincia, pudiendo llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Estudio, desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.
- Asistencia técnica informática.
- Comercialización, instalación y uso de productos informáticos, bien sean máquinas, programas o material auxiliar.
- Fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia.
- Asesoramiento técnico, en general, redacción y dirección de proyectos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) a la Diputación Provincial de Cádiz, organismos dependientes y entidades locales de la provincia dentro del ámbito de actuación de la Diputación.
- Generación conocimiento tecnológico en materia TIC.
- Gestión e impulso de la política de Comunicación de la Diputación y sus organismos dependientes, en los distintos ámbitos, mediante la gestión e implantación de todo tipo de soportes de información, comunicación y publicidad.

2.- Evolución de los negocios y situación de la sociedad

El importe neto de la cifra de negocios de la sociedad durante el ejercicio 2.025 ha ascendido a 3.804.317,82 euros, con un aumento de 191.169,48 euros, con respecto al ejercicio precedente, suponiendo un incremento porcentual del 5,29%.

Los ingresos procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, apareciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" con un importe de

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	75/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	128/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		





Diputación
de Cádiz

EPICSA
Empresa Provincial
de Información de Cádiz, S.A.

5.808.875,01 euros, y en el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero" con un importe de 48.124,96 euros.

Es significativo señalar que los ingresos registrados en el epígrafe "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" se ha visto incrementados significativamente, en 886.343,71 euros, con respecto al ejercicio precedente, suponiendo un incremento porcentual del 17,81%, correspondiendo principalmente este aumento a una mayor consignación presupuestaria para la gestión e impulso de la comunicación de la Diputación de Cádiz, y sus organismos.

En cuanto a las aportaciones procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como transferencias de capital, se han registrado en el patrimonio neto, concretamente en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados" por un importe de 623.380,39 euros. Este incremento se debe principalmente a la subvención de la adquisición de equipos de procesos de información para el personal de EPICSA; mobiliario para la renovación del taller Roma; software para la gestión y el procesamiento de la información financiera; y una reserva de crédito para la ejecución, a la largo del ejercicio 2026, de una reforma integral de la oficina situada en Plaza de Madrid, s/n, Edificio Estadio Carranza Fondo Sur.

La Sociedad no tiene endeudamiento a largo plazo significativo. La deuda a corto plazo ha disminuido en 215.270,04 euros con respecto al ejercicio anterior. En la nota 16 de la memoria se informa sobre el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 15/10, de 5 de julio, que alcanza los 32 días.

La sociedad presenta unos ratios de solvencia elevados. El patrimonio neto de la sociedad se sitúa al cierre del ejercicio en 5.373.097,24 euros.

3.- Acontecimientos importantes después del cierre

Durante el primer trimestre del 2026 se ha cobrado la práctica totalidad de pagos pendientes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por un total de 1.371.056,64€.

No se han producido acontecimientos adicionales importantes después del cierre que deban ponerse de manifiesto en este informe.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	76/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	129/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



4.- Exposición al riesgo de crédito

La sociedad no tiene ningún endeudamiento a largo plazo significativo. Asimismo no tiene riesgo de crédito significativo ya que nuestro principal cliente es la Excm. Diputación de Cádiz, siendo ésta la socia única de la Sociedad.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros por insolvencias, estimadas por los Administradores y la dirección de la Sociedad en función de los casos concretos, la antigüedad, la experiencia de ejercicios anteriores y de la valoración del entorno económico actual.

5.- Exposición al riesgo de liquidez

A 31 de diciembre de 2.025 la Sociedad dispone de efectivo y otros activos equivalentes por un importe de 901.066,12€ y el fondo de maniobra es positivo en 1.695.640,61€; lo cual indica que la entidad tiene suficiente liquidez para cubrir sus obligaciones inmediatas, y poder operar con normalidad sin acudir a financiación ajena. Ello es debido a que la sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento del efectivo suficiente para tener capacidad para liquidar posiciones en el mercado.

6.- Exposición al riesgo de cambio e interés

La influencia que las oscilaciones de los tipos de cambio puedan producirse no afectan a la Sociedad tanto en las operaciones comerciales (compras y ventas), como en las operaciones de inversión debido a que realizan casi el 100% de las operaciones en la moneda común: euros.

Dado que la sociedad no posee activos remunerados significativos, los ingresos de la Sociedad son en su mayoría independiente respecto a las variaciones en los tipos de interés. La sociedad no utiliza recursos ajenos a largo plazo por lo que no está expuesta al riesgo por tipo de interés.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	77/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	130/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



7.- Riesgos e incertidumbre

La Sociedad desarrolla su actividad en un entorno caracterizado por la interacción de factores económicos, tecnológicos y geopolíticos que pueden incidir en la planificación, ejecución y sostenibilidad de sus actuaciones. En este contexto, y considerando la condición de medio propio personificado de la Sociedad, los riesgos identificados se refieren principalmente a la gestión eficiente de los recursos y a la cobertura de los costes asociados a la prestación de servicios, más que a la obtención de beneficios.

Las previsiones macroeconómicas más recientes del Banco Central Europeo apuntan a un escenario de crecimiento moderado en la zona euro, acompañado de inflación por encima del objetivo, condicionada por factores externos como los precios de la energía y las tensiones geopolíticas internacionales. Este contexto se refleja en los riesgos operativos y estratégicos que se detallan a continuación.

Riesgo de incremento de costes energéticos

El posible aumento de los precios del gas y del petróleo, derivado de tensiones internacionales, especialmente en el Estrecho de Ormuz, puede generar mayores costes de electricidad en la zona europea.

Dado que la actividad de la Sociedad, particularmente en el desarrollo, implantación y explotación de soluciones tecnológicas e inteligencia artificial, es intensiva en consumo energético, este factor puede afectar la estructura de costes.

Al tratarse de un medio propio personificado, la Sociedad no persigue beneficios, sino que orienta su actividad al cumplimiento del principio de equilibrio económico-financiero y a garantizar la prestación eficiente de sus servicios.

En este contexto, el incremento de costes energéticos puede implicar:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	78/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	131/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==		



- La necesidad de ajustar instrumentos de financiación o encargos para asegurar la cobertura de costes.
- Un impacto sobre la planificación y ejecución de proyectos de alta intensidad energética.
- La adopción de medidas de eficiencia y control de consumo.

Riesgo inflacionario y de encarecimiento tecnológico

El escenario inflacionario previsto por el Banco Central Europeo puede provocar un aumento generalizado de los precios de componentes y equipos tecnológicos, incluyendo servidores, GPUs, licencias y servicios digitales.

En el marco de un medio propio personificado, estos incrementos no afectan a beneficios, sino a la planificación presupuestaria y a la necesidad de garantizar la cobertura de costes en la prestación de servicios.

Se contempla la posibilidad de:

- Ajustes en las condiciones de encargos o instrumentos de financiación.
- Revisión de prioridades en la adquisición de equipos.
- Aplicación de medidas de eficiencia en proyectos tecnológicos.

Riesgo en la cadena de suministro tecnológica

Las tensiones geopolíticas y los posibles bloqueos en rutas estratégicas de transporte pueden afectar a:

- Plazos de entrega de componentes y equipos informáticos.
- Costes de transporte marítimo y aéreo.
- Disponibilidad de hardware crítico para la actividad de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	79/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	132/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



En este contexto, la Sociedad mantiene medidas de planificación anticipada de compras y diversificación de proveedores para asegurar la continuidad operativa y la cobertura de costes, minimizando los impactos sobre los proyectos en curso.

Riesgo de desaceleración económica y su impacto en la actividad futura

Las previsiones de crecimiento moderado en la zona euro podrían generar un entorno de mayor prudencia en el gasto público.

No obstante, la Sociedad dispone de un presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, lo que mitiga el riesgo de reducción de ingresos a corto plazo y garantiza la estabilidad de la actividad durante este periodo.

Se mantiene, no obstante, el seguimiento del contexto económico para anticipar posibles efectos sobre:

- La planificación de ejercicios futuros.
- El volumen y calendario de nuevas licitaciones públicas.
- La priorización del gasto por parte de las Administraciones de las que depende la Sociedad.

Riesgos tecnológicos y de ciberseguridad

El aumento de amenazas digitales, incluido el riesgo de ciberataques a infraestructuras críticas, constituye un riesgo operativo relevante.

La Sociedad, en su papel de medio propio, refuerza su capacidad tecnológica para garantizar la continuidad de los servicios y la integridad de la información gestionada, al mismo tiempo que genera oportunidades para:

- Desarrollo de soluciones de ciberseguridad.
- Aplicación de inteligencia artificial a la gestión pública.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	80/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	133/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



➤ Implementación de sistemas de resiliencia digital.

Incertidumbre geopolítica y su impacto transversal

Las tensiones internacionales y la volatilidad en los mercados energéticos introducen incertidumbre en variables clave, como:

- Costes de energía y logística.
- Inflación y evolución de precios de componentes tecnológicos.
- Planificación y ejecución de encargos públicos.

En este contexto, la Sociedad realiza un seguimiento constante y adopta medidas de control, diversificación y eficiencia, orientadas a garantizar la sostenibilidad y cobertura de costes de sus actuaciones, independientemente de los factores externos.

En conjunto, la Sociedad adopta un enfoque proactivo de gestión de riesgos, combinando planificación presupuestaria, eficiencia operativa, diversificación de proveedores y fortalecimiento de capacidades tecnológicas para garantizar que la prestación de servicios se mantenga dentro de los principios de equilibrio económico-financiero y sostenibilidad propios de un medio propio personificado.

A continuación, se muestra una matriz con los riesgos detectados en este apartado:

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	81/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	134/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Nº	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación
1	Incremento de costes energéticos	Posible subida de precios de gas y electricidad que afecta a infraestructuras y servicios de IA	Media	Medio-Alto	Medio-Alto	Optimización del consumo energético; seguimiento de mercados; ajustes en encargos
2	Inflación y encarecimiento tecnológico	Aumento de precios de servidores, GPUs, licencias y servicios digitales	Media	Medio	Medio	Planificación anticipada de adquisiciones; revisión de prioridades; medidas de eficiencia en proyectos tecnológicos
3	Disrupciones en cadena de suministro	Retrasos o encarecimiento en la entrega de componentes y equipos críticos	Media	Medio	Medio	Diversificación de proveedores; planificación de compras; almacenamiento estratégico
4	Desaceleración económica / presupuesto futuro	Retrasos o encarecimiento en la entrega de componentes y equipos críticos	Baja (Presupuesto aprobado)	Medio	Medio-Bajo	Seguimiento del entorno económico; planificación de ejercicios futuros; coordinación con Administraciones matrices
5	Ciberseguridad y riesgos tecnológicos	Amenazas a infraestructuras críticas, pérdida de información o interrupción de servicios	Media	Alto	Alto	Refuerzo de ciberseguridad; protocolos de continuidad; capacitación tecnológica; desarrollo de soluciones de resiliencia
6	Incertidumbre geopolítica	Impactos sobre costes energéticos, transporte, logística y planificación de proyectos	Media	Medio	Medio	Monitoreo continuo; diversificación logística; planificación anticipada; control de costes

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	82/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	135/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



8.- Evolución previsible de la Sociedad

Para el ejercicio 2026, la Sociedad desarrollará su actividad en un contexto económico y geopolítico caracterizado por un crecimiento moderado en la zona euro y una inflación por encima del objetivo del 2%, tal como reflejan las últimas proyecciones del Banco Central Europeo. Este entorno, unido a la volatilidad de los precios energéticos y posibles tensiones en rutas estratégicas de suministro como el Estrecho de Ormuz, puede generar presiones sobre los costes operativos, especialmente en infraestructuras tecnológicas, servicios de computación en la nube y adquisición de componentes críticos. No obstante, los ingresos aprobados en el presupuesto, que ascienden para el ejercicio 2026 a 13.417.651,90 euros, garantizan la cobertura de costes y la continuidad de los proyectos, alineándose con la condición de medio propio personificado de la Sociedad y su objetivo de equilibrio económico-financiero.

La entidad mantiene un seguimiento constante de los factores de riesgo, incluyendo la inflación, el encarecimiento de equipos y servicios tecnológicos, los posibles retrasos en la cadena de suministro y la incertidumbre geopolítica, aplicando medidas de planificación anticipada, eficiencia operativa y diversificación de proveedores para asegurar la sostenibilidad de su actividad. Al mismo tiempo, el escenario actual ofrece oportunidades estratégicas para reforzar capacidades en inteligencia artificial, ciberseguridad y digitalización, garantizando que la Sociedad pueda prestar servicios de forma resiliente y eficiente a las Administraciones de las que depende. En conjunto, se espera que la evolución de 2026 permita mantener la actividad planificada, asegurar la cobertura de costes, optimizar recursos y consolidar la capacidad tecnológica de la entidad, preservando su misión pública y la estabilidad operativa frente a un entorno externo incierto.

9.- Inversiones en investigación y desarrollo

La Sociedad no desarrolla actividades de Investigación y Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	83/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	136/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		



10.- Operaciones con acciones propias

Al cierre del ejercicio la Sociedad no poseía acciones propias, ni había realizado, durante el período, operaciones con las mismas.

11.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la fecha de aprobación del presente informe, no se han producido hechos que puedan comprometer la continuidad de los servicios ni afectar de manera significativa la cobertura de costes de la Sociedad.

Se mantienen las condiciones presupuestarias aprobadas para 2026, y no se han registrado cambios relevantes en los contratos o encargos de las Administraciones de las que depende la entidad que puedan alterar la planificación de proyectos tecnológicos, la adquisición de equipos o la prestación de servicios. Asimismo, se continúa realizando un seguimiento proactivo de los factores de riesgo externos, incluyendo la evolución de los precios energéticos, la cadena de suministro tecnológica y la situación geopolítica, asegurando la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de los objetivos de equilibrio económico-financiero propios de un medio propio personificado.

En consecuencia, no se consideran necesarias modificaciones ni ajustes adicionales al presupuesto o a la planificación estratégica derivados de hechos posteriores al cierre. La Sociedad mantiene su capacidad para desarrollar las actividades previstas, garantizando la prestación eficiente de servicios y la consolidación de su infraestructura tecnológica para ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	84/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ9lT/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	137/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==		





Diputación
de Cádiz

EPICSA
Empresa Provincial
de Información de Cádiz, S.A.

Reunidos los Administradores de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A., con fecha de 22 de abril de 2026 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

Almudena Marina Martínez del
Junco
NIF: 31697286C
Presidente

Jacinto Muñoz Madrid
NIF: 31837518K
Consejero Delegado

Juan José Ortiz Quevedo
NIF: 31265210E
Consejero

Antonio Jesús Aragón Dorca
NIF: 44054646D
Consejero

Paula Conesa Barón
NIF: 75880738N
Consejero

German Beardo Caro
NIF: 75799571N
Consejero

Francisco Javier Bello González
NIF: 75795109N
Consejero

Sebastián Hidalgo Hidalgo
NIF: 44283661J
Consejero

Ramón Galán Oliveros
NIF: 52339101W
Consejero

Javier Pizarro Ruiz
NIF: 75759778D
Consejero

Código Seguro De Verificación	bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	24/04/2026 10:24:03
	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	24/04/2026 10:09:31
	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:10:52
	Germán Beardo Caro	Firmado	23/04/2026 13:08:36
	Francisco Javier Bello González	Firmado	23/04/2026 11:58:19
	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	23/04/2026 10:39:43
	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	23/04/2026 10:30:03
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	23/04/2026 10:13:37
	Ramon Galan Oliveros	Firmado	23/04/2026 09:18:06
	Antonio Jesus Aragon Dorca	Firmado	22/04/2026 17:19:02
Observaciones		Página	85/85
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bCP7eSQ91T/uJ93URpByZA==		



Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	138/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		





ESTATUTOS DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE CÁDIZ S.A.U.M.P.

EPICSA

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	139/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

ESTATUTOS DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE CADIZ S.A.U.M.P. (EPICSA)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	4
Artículo 1º. Naturaleza y personalidad jurídica.	4
Artículo 2º. Objeto social.	4
Artículo 3º. Temporalidad.	6
Artículo 4º. Domicilio social.	6
TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL.	6
Artículo 5º. Capital Social.	6
Artículo 6º. Modificaciones.	6
TÍTULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.	6
Artículo 7º. Órganos de gobierno y dirección.	7
CAPÍTULO I. SOCIO ÚNICO.	7
Artículo 8º. El Socio Único.	7
CAPÍTULO II. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	7
Artículo 9º. Composición del Consejo de Administración.	7
Artículo 10º. Duración del cargo de Consejero o Consejera.	8
Artículo 11º. Inhabilitaciones e incompatibilidades.	8
Artículo 12º. Ejercicio del cargo.	8
Artículo 13º. Presidencia y Vicepresidencia.	8
Artículo 14º. Secretaría y Vicesecretaría.	9
Artículo 15º. Convocatoria del Consejo.	9
Artículo 16º. Constitución del Consejo.	9
Artículo 17º. Desarrollo de las sesiones.	10
Artículo 18º. Adopción de acuerdos del Consejo.	10
Artículo 19º. Actas del Consejo y certificaciones.	10
Artículo 20º. Facultades y competencias del Consejo.	10
Artículo 21º. Impugnación de acuerdos.	11
CAPÍTULO III. CONSEJERO O CONSEJERA DELEGADO.	11
Artículo 22º. Carácter y existencia.	11
Artículo 23º. Funciones y facultades.	11
Artículo 24º. Competencia del Consejo de Administración sobre el Consejero o Consejera Delegada.	11
CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN GERENCIA.	11
Artículo 25º. La Dirección Gerencia.	11
Artículo 26º. Funciones, facultades y remuneración.	11
TÍTULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO.	12
CAPÍTULO V. CUENTAS ANUALES.	12
Artículo 27º. Ejercicio social.	12
Artículo 28º. Formulación y aprobación.	12
Artículo 29º. Normativa aplicable.	12

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	140/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

Artículo 30º. Aplicación de resultados.	12
Artículo 31º. Verificación y fiscalización de las cuentas anuales.	12
Artículo 32º. Depósito y publicidad de las cuentas anuales.	12
Artículo 32º BIS.	12
TÍTULO V. PERSONAL.	13
Artículo 33º. Plantilla.	13
TÍTULO VI. TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.	14
Artículo 34º. Transformación, fusión y escisión.	14
TÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.	14
Artículo 35º. Causas de disolución.	14
Artículo 36º. Comisión Liquidadora.	14
TÍTULO VIII. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	14
Artículo 37. Principios generales.	14
Artículo 38. Calidad y estándares.	15
Artículo 39. Privacidad y Protección de Datos Personales.	15
DISPOSICIONES ADICIONALES.	16
PRIMERA: Modificación estatutaria y publicación.	16
SEGUNDA: Comités Consultivos.	16

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	141/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Naturaleza y personalidad jurídica.

Con la denominación de “Empresa a Provincial de Informática de Cádiz, S.A.U.M.P.”, queda constituida una Sociedad Anónima Unipersonal Medio Propio que se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales vigentes de general aplicación.

La Empresa Provincial de Informática de Cádiz, Sociedad Anónima Unipersonal Medio Propio (S.A.U.M.P.), en adelante EPICSA, tiene la consideración de sociedad mercantil pública local, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, pudiendo a tal efecto gestionar y administrar fondos, subvenciones, créditos, avales u otras garantías, pudiendo realizar igualmente toda clase de operaciones financieras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de Sector Público, EPICSA tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, y de los organismos y entidades que integran su sector público local, ostentando igualmente dicha condición respecto de los consorcios adscritos a la misma previa acreditación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Artículo 2º. Objeto social.

Constituye el objeto social de EPICSA el análisis, planificación, desarrollo, implantación, gestión, mantenimiento, asesoramiento, promoción, difusión, evolución y comercialización de proyectos tecnológicos en el marco de la Sociedad del Conocimiento, concebido como un servicio que la Diputación Provincial de Cádiz presta a los municipios y su ciudadanía.

EPICSA, en su condición de sociedad mercantil pública de capital íntegramente suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz, en cuyo sector público se integra, actúa como sociedad gestora de un servicio público de competencia provincial conforme a lo previsto en los artículos 85.2.A.d), de la Ley de Bases de Régimen Local y 38 de la Ley de Autonomía local de Andalucía, actúa igualmente como medio propio y servicio técnico conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley de Contratos del Sector Público, e igualmente puede llevar a cabo actividad económica en régimen de libre mercado, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Autonomía local de Andalucía, dentro de los límites derivados de su condición antes indicada de medio propio y servicio técnico.

a) En su condición de sociedad gestora de servicio público de competencia provincial está facultada para la realización de las siguientes actividades:

1. El asesoramiento, consultoría y asistencia técnica informática y tecnológica en todas sus dimensiones.
2. El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación, racionalización y sostenibilidad; todo ello de acuerdo a lo establecido por la estrategia digital vigente de la Corporación provincial.
3. Establecer y velar por el cumplimiento del marco tecnológico definido para su ámbito de actuación, así como adoptar estándares tecnológicos nacionales e internacionales, y en especial, la aplicación de las normas técnicas marcadas por los esquemas nacionales de interoperabilidad y seguridad.
4. Aplicación de las instrucciones o directrices de la Diputación Provincial de Cádiz sobre el establecimiento de sistemas de información de uso obligatorio en el ámbito de la misma y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, así como la participación en el Comité de Administración Digital constituido por aquella y la ejecución de los acuerdos establecidos por dicho comité.
5. En el marco de las instrucciones que establezca la Diputación Provincial de Cádiz, se encargará del, impulso, desarrollo y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz y de su sector público vinculado, así como la gestión y evolución de la Red Corporativa Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	142/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



6. El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, y en su caso, de su sector público local, así como la participación en el Comité de Seguridad de la Información y la ejecución de sus acuerdos; y la gestión de los recursos comunes estatales y regionales para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y del sector público vinculado.
7. El soporte y atención directa al personal empleado de las entidades a las que preste servicio sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
8. Velar por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad digital así como impulsar actuaciones de sensibilización para que los servicios públicos digitales lleguen y sean usados por todas las personas, independientemente de si tienen algún tipo de discapacidad.
9. El diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y adopción de los servicios digitales por parte de la sociedad, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales y potenciando la Web 3.0 y la Industria 4.0.
10. Gestión de la política de comunicación de la Diputación Provincial de Cádiz, organismos y entidades que integran su sector público local, en los distintos ámbitos, mediante la gestión en todo tipo de soportes de información, comunicación y publicidad.
11. Publicaciones en formato digital u otros boletines y publicaciones dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz que ésta le asigne.
12. Colaborar con el Servicio de Formación de la Diputación Provincial de Cádiz en aquellas acciones formativas en materia de nuevas tecnologías para personas empleadas públicas.
13. El análisis, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.
14. El análisis, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros de mando, datos masivos, inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.
15. La ejecución de las políticas de la Diputación Provincial en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos.
16. Generación de conocimiento tecnológico en materia TIC y de actividades de I+D+I.
17. La promoción del uso seguro y responsable de Internet y las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía, así como, el desarrollo de programas de capacitación y certificación en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía.
18. La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.
19. La gestión de la inscripción de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.
20. La ejecución de programas y proyectos financiados con Fondos Europeos ~~que se le encarguen propios~~ de su objeto social.

b) En su condición de entidad mercantil que realiza actividad económica en régimen de libre mercado, está facultada para la realización de aquellas de las actividades relacionadas que siendo susceptibles de contraprestación económica no estén inherentemente vinculadas a su condición de servicio público provincial de la Diputación, a excepción de la participación en licitaciones públicas convocadas por la Diputación o entidades respecto de las que ostente la condición de medio propio.

c) En su condición de medio propio y servicio técnico, está facultada para la realización de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, en el sector o sectores de actividad que se correspondan con su objeto social en los términos en que el mismo ha sido descrito en los apartados anteriores.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	143/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Las actividades que EPICSA desarrollará directamente en virtud de su financiación anual de la Diputación Provincial de Cádiz en su condición de servicio público de competencia provincial vendrán definidas en los programas anuales de actuación, inversiones y financiación. En todo caso, EPICSA podrá realizar cualquier otra actividad no mencionada expresamente en dichos programas pero que sea adecuada a su objeto social, o cualesquiera otras funciones o proyectos que se le encarguen como medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, por esta y demás entidades respecto a las que ostente la condición de medio propio.

Todo ello con salvaguarda de los datos propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, sus organismos dependientes y ayuntamientos de la provincia que la sociedad alberga en su sede, conforme establece el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Dando cumplimiento al mandamiento constitucional del artículo 18, que garantiza el derecho al honor, la intimidad personal, familiar y la propia imagen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se hace constar que a la actividad integrante del objeto social le corresponde, en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, el Código 62.09

Artículo 3º. Temporalidad.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura pública de su fundación.

Artículo 4º. Domicilio social.

La Sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Cádiz, en la Plaza de Madrid, s/n, Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo Sur.

El Consejo de Administración está facultado para trasladar el domicilio social dentro de la misma ciudad, así como para establecer sucursales o delegaciones. Para trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Cádiz, se requerirá acuerdo de la Junta General con las formalidades legalmente requeridas a tal fin.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL.

Artículo 5º. Capital Social.

El capital social de "EPICSA" queda cifrado en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.621.425,55 €), y está dividido o representado por cinco acciones nominativas, número 1 al 5, ambos inclusive, de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (194,83€) de valor nominal cada una, de la SERIE A; una acción nominativa, número 1, de TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (309.781,30 €) de SERIE B, una acción nominativa, número 1, de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (601.012,10€) de valor nominal, de SERIE C; y cuatro acciones nominativas, números 1 al 4, ambos inclusive, de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (927,414,50€) EUROS de valor nominal cada una, de la SERIE D.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, siendo el único titular la Diputación Provincial de Cádiz, sin que se prevea la emisión de títulos múltiples.

Artículo 6º. Modificaciones.

La Sociedad podrá aumentar o reducir su capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	144/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



EMPRESA.

Artículo 7º. Órganos de gobierno y administración.

Los órganos de gobierno y administración de la sociedad son los siguientes:

1. El Socio Único, a quien corresponde el ejercicio de las competencias reservadas por la Ley a la Junta General.
2. El Consejo de Administración.

CAPÍTULO I. SOCIO ÚNICO.

Artículo 8º. El Socio Único.

El Socio Único, a quien corresponde el ejercicio de las competencias reservadas por la Ley a la Junta General, es la Diputación Provincial de Cádiz.

El Socio Único formará su voluntad de acuerdo con la normativa administrativa, a través del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, cuando sea convocado expresamente con tal carácter, acomodándose en cuanto al procedimiento y al régimen de convocatoria, procedimiento y régimen adopción de acuerdos a los preceptos de la Ley y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aplicándose las normas reguladoras del régimen de las sociedades anónimas y de los presentes Estatutos en las restantes cuestiones sociales.

El Socio Único se reunirá:

- a) Con carácter ordinario, dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social; examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior; resolver sobre la aplicación del resultado; y cualquier otro extremo que se estime conveniente.
- b) Con carácter extraordinario, siempre que sea exigido por cualquier disposición legal o se estime conveniente para los intereses sociales.

Con carácter no exhaustivo, corresponde al Socio Único:

- c) Designar a los miembros del Consejo de Administración. Aumentar o disminuir el capital social. Modificar los Estatutos.
- d) Emitir obligaciones.
- e) Aprobar el Inventario, Balance anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- f) Cuantas competencias la normativa aplicable otorgue a la Junta General de Accionistas de este tipo de sociedades.

CAPÍTULO II. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 9º. Composición del Consejo de Administración.

1. La dirección superior, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, que tendrá todas las competencias y facultades que no estén reservadas legal y estatutariamente a los otros órganos sociales.

2. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de trece Consejeros o Consejeras, que en todo caso deberán ostentar la condición de Diputado o Diputada provincial, fijando la Junta el número concreto.

Se tenderá, cuando ello fuera posible, a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	145/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBp1E/A==		



Artículo 10º. Duración del cargo de Consejero o Consejera.

1. La duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años, pudiendo ser elegidos una o más veces por periodo de igual duración máxima.
2. El nombramiento de las personas administradoras surtirá efectos desde el momento de su aceptación.
3. Los Consejeros y Consejeras ejercerán sus cargos hasta tanto se produzca la expiración del plazo para el que fueron nombrados, salvo que se acuerde la separación por la Junta General, presenten la dimisión o sobrevenga alguna otra causa legal de cese.

Cesarán automáticamente como Consejeros o Consejeras quienes pierdan la condición de Diputado o Diputada.

4. El nombramiento de Consejeros y Consejeras, cuando se realice para cubrir vacantes producidas anticipadamente, se entenderá efectuado por el periodo pendiente de cumplir por aquél cuya vacante se cubre.

Artículo 11º. Inhabilitaciones e incompatibilidades.

No podrán ser designadas, en ningún caso, miembros del Consejo, ni desempeñar cargo alguno en la Sociedad, las personas a las que les alcancen las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa Estatal y Autonómica aplicables.

Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades más rigurosas establecidas para determinados altos cargos, de acuerdo con la especial naturaleza de su función.

Si algún Consejero, Consejera o cargo que se designe, resulta durante el desempeño de su cargo, incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas, de no presentar voluntariamente su renuncia, se procederá a su sustitución inmediata, con sujeción a las normas legales aplicables.

Artículo 12º. Ejercicio del cargo.

1. Los Consejeros y Consejeras desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario o empresaria y de representante leal.
2. Los Consejeros y Consejeras deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los presentes Estatutos con fidelidad al interés social, así como los deberes de lealtad y secreto exigidos por la normativa aplicable.
3. Con objeto de dar el mejor cumplimiento a sus obligaciones, los Consejeros y Consejeras tienen derecho a solicitar de la Presidencia del Consejo de Administración, la información necesaria para conocer y formar criterio sobre los asuntos de su competencia con sujeción a su deber de informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad.

La solicitud de información la hará el Consejero o Consejera en el seno de los órganos colegiados o, fuera de ellos, directamente a la Presidencia.

4. El cargo de Consejero o Consejera no será retribuido.

Artículo 13º. Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo designará entre sus miembros a un Presidente, que será el que ostente idéntico cargo en la Diputación Provincial de Cádiz, y podrá nombrar un Vicepresidente, que en todo caso, habrá de ostentar la condición de Diputado.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	146/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



Artículo 14º. Secretaría y Vicesecretaría.

Ejercerá la Secretaría quien ostente dicho cargo en la Diputación Provincial de Cádiz. El Consejo designará a la persona titular de la Secretaría, y podrá designarse una Vicesecretaría entre quienes sustituyan reglamentariamente o en virtud de facultades delegadas al titular de la Secretaría de la Diputación. En ambos supuestos, la persona designada deberá reunir la cualidad de licenciado en derecho. El ejercicio de dichos cargos quedará sujeto al régimen de indemnizaciones por razón del servicio en la forma en que sea concretada por el Consejo de Administración.

Son atribuciones de la Secretaría, y en su caso, de la Vicesecretaría:

- a) Convocar al Consejo de Administración, por orden de su Presidente.
- b) Redactar las actas de las sesiones del Consejo, firmándolas con la Presidencia y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por aquel.
- c) Custodiar los libros de Actas de Sesiones del Consejo de Administración.
- d) Redactar cuantos informes, documentos o comunicaciones inherentes a las funciones propias de la Secretaría del Consejo de Administración les sean encargados por éste o por su Presidencia.

A las personas titulares de la Secretaría y Vicesecretaría les sustituirán automáticamente, en los casos de imposibilidad de actuación de ambas por vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria, el Consejero o Consejera que se designe al efecto.

Artículo 15º. Convocatoria del Consejo.

1. El Consejo celebrará sesión ordinaria, por lo menos, una vez cada tres meses; y extraordinaria, siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten, cuando menos, tres consejeros.

Cuando la reunión del Consejo sea solicitada por miembros del Consejo, habrá de celebrarse en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en la que deberán constar los temas instados a incluir en el Orden del Día de la reunión, sin perjuicio de incluir otros adicionales.

2. La Convocatoria podrá realizarse por escrito, mediante carta certificada, fax, burofax, o telegrama dirigido a la dirección u oficina que se comunique a la Secretaría a efectos de notificaciones; así mismo, podrá realizarse mediante correo electrónico en la dirección designada a tales efectos por cada consejero, debiendo en cualquier caso quedar acreditada la recepción del mismo para considerarse válida. Como regla general, entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, pero la Presidencia podrá reducirlo, si aprecia razones de urgencia sobre los asuntos que hayan de tratarse.

3. No obstante, el Consejo se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero o Consejera, todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad la celebración del Consejo.

4. En la convocatoria habrá de hacerse constar el día, hora y lugar en que haya de celebrarse la reunión, y el Orden del Día de los puntos a tratar en la misma.

La Presidencia del Consejo de Administración deberá incluir en la convocatoria los puntos del Orden del Día que hayan sido solicitados.

Artículo 16º. Constitución del Consejo.

1. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán preferentemente en el domicilio social o en la sede principal de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en el Palacio Provincial, Plaza de España s/n de la ciudad de Cádiz, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.

2. Para la constitución válida del Consejo, será preciso que concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, excluidas las vacantes si existieren.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	147/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpqvkBp1E/A==		



3. Los Consejeros y Consejeras podrán conferir su representación a otro Consejero o Consejera, efectuándolo por escrito y con carácter especial para cada reunión del Consejo, mediante carta dirigida a la Presidencia o, en su caso, mediante manifestación personal ante el propio Consejo.

Artículo 17º. Desarrollo de las sesiones.

1. La Presidencia dirigirá la reunión, ordenará los debates, establecerá los turnos de intervención, someterá las propuestas a votación y proclamará el resultado de éstas y la adopción de los acuerdos, de tal forma que el Consejo se desarrolle con el mayor orden y eficacia. Podrá resolver las dudas que se presenten, limitar el tiempo de las personas que usen la palabra o retirarla cuando, a su juicio, proceda.

La Dirección-Gerencia de la Sociedad y Técnicos de la Corporación *provincial* o de la Sociedad, podrán asistir al Consejo, previa convocatoria de la Presidencia, con voz pero sin voto.

Artículo 18º. Adopción de acuerdos del Consejo.

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta, equivalente a más de la mitad de los votos de los Consejeros o Consejeras concurrentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate la Presidencia tendrá voto dirimente.

2. No obstante, en los casos de delegación de alguna facultad del Consejo de Administración en el Consejero o Consejera Delegada y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del mismo.

3. Serán válidos los acuerdos del consejo de administración cuando sean adoptados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello y el Secretario reconozca su identidad, lo cual deberá expresarse en el acta y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Se admitirá igualmente la validez de los acuerdos del consejo de administración cuando sólo parte de sus miembros participen por videoconferencia o por conferencia telefónica, siempre que los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello, el Secretario reconozca la identidad de los que participen mediante videoconferencia o por conferencia telefónica y así lo exprese en el acta y en la certificación de los acuerdos que se expida, considerándose igualmente en tal caso la sesión única y celebrada en el lugar del domicilio social.

4. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. Para emitir el voto, u oponerse a que se vote sin sesión, los Consejeros y Consejeras dispondrán de 5 días naturales desde que se les comunique la posible votación.

Artículo 19º. Actas del Consejo y certificaciones.

1. Las actas de las discusiones y acuerdos del Consejo se extenderán en el libro correspondiente y serán firmadas por la Presidencia y la Secretaría, o en su defecto, por quienes los sustituyan, dentro del plazo de quince días naturales, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.

2. Las certificaciones serán autorizadas por la Secretaría, o, en su defecto, por quienes la sustituyan conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 20º. Facultades y competencias del Consejo.

El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades, en la administración y gestión de los asuntos sociales, dentro de las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes en cada momento, y en los presentes Estatutos, ostentando la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los actos comprendidos en el objeto social.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	148/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgvkBp1E/A==		



Cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

La sociedad quedará obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aun cuando se desprenda de los estatutos inscritos en el Registro Mercantil que el acto no está comprendido en el objeto social.

La facultad de la Junta General para poder impartir instrucciones al órgano de administración se contrae en el ámbito interno.

Artículo 21º. Impugnación de acuerdos.

Para la impugnación de los acuerdos del Consejo de Administración, o de cualquier otro órgano colegiado de administración, se estará a lo establecido en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO III. CONSEJERO O CONSEJERA DELEGADO.

Artículo 22º. Carácter y existencia.

Si se estima conveniente para la buena marcha de la administración y gobierno de los asuntos sociales, el Consejo de Administración podrá, con sujeción a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, designar, en su seno, una o varias personas Consejeros o Consejeras Delegadas.

Artículo 23º. Funciones y facultades.

Las funciones y facultades del Consejero o Consejera Delegada serán fijadas, en su caso, por el Consejo de Administración con sujeción a la normativa de aplicación. Este podrá, libremente, proceder al nombramiento y a la separación.

Artículo 24º. Competencia del Consejo de Administración sobre el Consejero o Consejera Delegada.

1. El Consejo de Administración de la Sociedad, como órgano superior de administración, dirigirá, vigilará y coordinará las funciones del Consejero o Consejera Delegada.
2. La designación de cargos y la delegación de facultades en los mismos no relevarán a los órganos de administración de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que las leyes les imponen.

CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN GERENCIA.

Artículo 25º. La Dirección Gerencia.

El Consejo de Administración, para la gestión inmediata, podrá nombrar a la Dirección Gerencia de la Sociedad, para aquellas facultades que le delegue el Consejo de Administración. Deberá ser persona especialmente capacitada, con titulación universitaria relacionada con el ámbito de actuación de EPICSA, y no podrá estar incurso en causa legal o reglamentaria de incapacidad o incompatibilidad.

La forma de designación y el régimen regulador de la Dirección Gerencia se determinará por el Consejo de Administración.

Artículo 26º. Funciones, facultades y remuneración.

Las funciones específicas de la Dirección Gerencia se conferirán mediante el pertinente poder.

Su remuneración será fijada por acuerdo del Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	149/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

El Consejo de Administración podrá nombrar a la Dirección Gerencia y separarla libremente.

TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

CAPÍTULO V. CUENTAS ANUALES.

Artículo 27º. Ejercicio social.

El ejercicio social coincidirá con el año natural, comenzando el día primero de enero de cada año y finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 28º. Formulación y aprobación.

1. En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para someter todo ello a la Junta General, que en su caso, deberá aprobarlas dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

2. Las cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el estado de flujo de efectivo, y el estado de cambios del patrimonio neto.

Artículo 29º. Normativa aplicable.

Las cuentas anuales y el informe de gestión se adaptarán a lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, la normativa sobre contabilidad, y demás que las desarrollen, complementen o sustituyan y se sujetarán plenamente al régimen establecido en dicha normativa, cuidando el Consejo de Administración del cumplimiento de las normas contenidas en dicha legislación y de las concordantes y complementarias que sean de aplicación.

Así mismo, las cuentas se sujetarán a las normas en materia de régimen local, y entre ellas, a las normas en materia presupuestaria, contable, de control y estabilidad presupuestaria, y de control de eficacia, en aquello que les sea imperativamente de aplicación.

Artículo 30º. Aplicación de resultados.

La aplicación de resultados será determinada de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 31º. Verificación y fiscalización de las cuentas anuales.

La verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión se sujetará al régimen establecido por la la Ley de Sociedades de Capital y normativa concordante, complementaria o sustitutiva.

Así mismo, la Sociedad, se sujetará a la normativa vigente en cada momento en materia de Hacienda Local y demás disposiciones administrativas de control y fiscalización, en aquello que sea imperativamente aplicable.

Artículo 32º. Depósito y publicidad de las cuentas anuales.

El depósito y publicidad de las cuentas anuales se sujetarán a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Registro Mercantil, y demás normas que las sustituyan, complementen o desarrollen .

Artículo 32º BIS.

EPICSA tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos previstos en el apartado d) del artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La entidad empresarial, como medio propio y servicio técnico de la Administración, estará obligada a realizar los encargos que le confiera la Diputación provincial

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdp9vkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	150/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdp9vkBp1E/A==			

de Cádiz, entes que integran su sector público local y consorcios adscritos respecto a los que ostente la condición de medio propio.

EPICSA no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Diputación, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

EPICSA está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por la Diputación, entes que integran su sector público local y consorcios adscritos respecto a los que ostente la condición de medio propio, de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante. Dicha obligación se refiere a los encargos que se le formulen como medio propio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen su objeto social.

Las relaciones de EPICSA con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La retribución de los encargos deberá cubrir el valor de la prestación encargada, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos e indirectos y márgenes razonables acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Los encargos llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a EPICSA estarán definidas en documentos técnicos y cuando la complejidad de la materia así lo requiera, en proyectos o memorias elaboradas al efecto.

Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria se comunicará formalmente por la Administración a EPICSA haciendo constar el director designado para la actuación a realizar.

La comunicación encargando una actuación a EPICSA supondrá la orden para iniciarla. EPICSA realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del director designado para cada actuación.

EPICSA someterá los contratos necesarios para ejecutar los encargos a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público y a las instrucciones de contratación que apruebe el Consejo de Administración de EPICSA.

TITULO V. PERSONAL.

Artículo 33º. Plantilla.

La persona titular de la Dirección Gerencia propondrá al Consejo de Administración la plantilla orgánica del personal necesario, así como la descripción de funciones de cada uno de los puestos de trabajo. Dicha plantilla estará constituida por trabajadores indefinidos, sin perjuicio de la posibilidad de contratar personal temporal en los supuestos determinados por la legislación presupuestaria y conforme a la legislación laboral vigente.

El personal será contratado por el Consejo de Administración, o por el Consejero/a Delegado/a cuando se le faculte a tal efecto por aquél, en nombre de la Sociedad, a propuesta de la Dirección-Gerencia, previa tramitación del procedimiento legalmente exigible en las contrataciones de personal de entidades del sector público. De todas las contrataciones se dará cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión del mismo que tenga lugar.

La relación del personal con la Sociedad será de carácter estrictamente laboral. Las retribuciones serán objeto de negociación colectiva y deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su posible delegación en el Consejero/a Delegado/a.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	151/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==			

TÍTULO VI. TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.

Artículo 34º. Transformación, fusión y escisión.

En caso de transformación, fusión o escisión de la Sociedad se estará a lo dispuesto en Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

TÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 35º. Causas de disolución.

La Sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital, la normativa aplicable en materia de régimen local y demás normas que las complementen, sustituyan o desarrollen.

Se podrán enervar las causas de disolución conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Al adoptarse el acuerdo de disolución por la Junta General, previa autorización del Pleno Corporativo, se regulará con todo detalle, la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la legislación vigente.

Artículo 36º. Comisión Liquidadora.

Acordada la disolución de la Sociedad se abrirá el periodo liquidatorio cesando automáticamente el Órgano de Administración, que quedará extinguido, y la junta general nombrará un liquidador o una comisión liquidadora, integrada por un número de miembros, impar, no inferior a tres ni superior a cinco entre los que se incluirá a la persona titular de la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, con las facultades y atribuciones que en dicho acto se determinen. Durante el periodo de liquidación la Junta General conservará las mismas atribuciones que durante la vida normal de la sociedad, correspondiéndole especialmente la aprobación del balance final de liquidación.

TÍTULO VIII. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Artículo 37. Principios generales.

La actuación de la Sociedad estará presidida por los siguientes principios generales:

- Vocación de servicio público de calidad y efectivo para las entidades del sector público local y consorcios vinculados a los que preste servicio, así como a los servicios públicos digitales que preste a ciudadanía, profesionales y empresas.
- Agilidad y orientación a una administración digital plena y accesible.
- Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
- Mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.
- Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor articulado sobre la planificación estratégica de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Racionalización y sostenibilidad.
- Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de sus competencias.
- Profesionalidad y capacitación permanente.
- Colaboración y cooperación.
- Gestión y control de resultados.
- Protección de los datos personales y seguridad de la información.
- Prevención, protección y capacidad de respuesta ante ciberataques.

En el desarrollo de su actividad la Sociedad tendrá presente la perspectiva de la igualdad de género, en especial en las relación digitales con la ciudadanía, en la eliminación de la brecha digital de género y en la aplicación de tecnologías de datos masivos e inteligencia artificial.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40	
Observaciones		Página	152/154	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpvgkBP1E/A==			

Artículo 38. Calidad y estándares.

La Sociedad implantará los sistemas de gestión de calidad y seguridad recomendados por la naturaleza de su actividad, bajo prácticas y estándares internacionales, para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias.

Igualmente aplicará las prácticas y estándares internacionales aplicables al desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, en especial aquellas relativas al desarrollo de software, la implantación y gestión de infraestructuras, la prestación de servicios de atención y soporte y la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones.

Artículo 39. Privacidad y Protección de Datos Personales.

Al objeto de asegurar la calidad de la prestación de todos los servicios y productos del catálogo anteriormente descrito, debe ofrecer un cumplimiento estricto y una gestión de la privacidad adecuada a la naturaleza de dichas actividades. Para ello se deben de cumplir los estándares, medidas y requisitos definidos tanto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La Sociedad cumplirá las medidas técnicas, organizativas y procedimentales derivadas del ENS en todas las actuaciones que lleve a cabo con los sistemas de información de aquellas entidades que le encarguen trabajos. Tratando de mantener los estándares de cumplimiento a través de la certificación que otorga el Centro Criptológico Nacional.

La sociedad podrá asumir las responsabilidades que se establecen en el RGPD y la LOPDGDD, tanto de responsable y encargado de los tratamientos que se lleven a cabo con motivo de los trabajos. Además de colaborar y corresponsabilizarse en aquellos proyectos de mayor complejidad y en los que participe como Partner.

El Delegado de Protección de Datos de la empresa, será nombrado o removido por el Presidente y refrendado por el Consejo de administración para que surta los efectos necesarios. Su labor como experto en protección de datos será la de asesoramiento en todo lo relativo a protección de datos personales, contacto de la autoridad de control y en especial, en todo lo indicado en los artículos 37 al 39 del RGPD y en los artículos 34 al 37 de la LOPDGDD.

Se entiende la gestión de los datos de carácter personal como parte del ENS, en aplicación al art. 3 del mismo. Y la sujeción a esta norma por tratarse principalmente de sector público.

La sociedad garantizará los derechos (Capítulo III del RGPD) de las personas que sean objeto de tratamiento en sus sistemas de información, bien directamente, bien a través del procedimiento habilitado por parte del ayuntamiento o entidad que realice el encargo.

En aquellos supuestos en los que los trabajos conlleven el tratamiento de datos del artículo 9 del RGPD, se estará necesariamente a los requisitos legales, de seguridad y de servicios del propio Reglamento, la LOPDGDD y el ENS, a las evaluaciones de impacto, análisis de riesgos y demás medidas concretas.

El Delegado de Protección de Datos se coordinará con el Responsable de Seguridad de la entidad (si lo hubiere) a la hora de llevar a cabo medidas de evaluación como auditorías, o aquellas medidas conjuntas que requieran de la intervención de ambas especialidades.

Los contratos que la sociedad redacte deberán incorporar lo estipulado en la LCSP, en especial lo indicado en los Arts. 122.2, el 202 y el 211.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	153/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		



DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA: Modificación estatutaria y publicación.

La modificación o reforma de los Estatutos Sociales se realizará de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

Sin perjuicio de ello, el texto aprobado o modificado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA: Comités Consultivos.

El Consejo de Administración podrá crear uno o varios Comités Consultivos, con la composición y régimen de funcionamiento que se determinen.

Código Seguro De Verificación	0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	22/06/2026 13:33:37
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/06/2026 09:41:40
Observaciones		Página	154/154
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0V0z0Lw+rXLdpgvkBp1E/A==		

